
Las estructuras territoriales en el nordeste de Zamora entre la Antigüedad y la Edad Media: Vidriales y Riba de Tera

IÑAKI MARTÍN VISO*

1. LAS ESTRUCTURAS TERRITORIALES COMO ESCENARIOS DEL PODER LOCAL

En 1181, Fernando II entregó al concejo de Benavente todos sus derechos sobre los territorios de Vidriales, Riba de Tera y la Carballeda, incrementando considerablemente la proyección espacial de la villa¹. La presencia de estos territorios no representaba una particularidad frente a lo que sucedía en otras áreas de la submeseta norte. Estudios recientes han puesto de manifiesto que durante la Alta Edad Media dichas estructuras fueron elementos básicos de la articulación social. Así ocurrió con los alfoces castellanos, mayoritariamente creados al margen del aparato político central y de los grupos aristocráticos. Su adaptación a la realidad sociopolítica feudal o en vías de feudalización tendió a identificarlos como elementos constitutivos de la autoridad central en el ámbito comarcal². No obstante, se trataba de espacios en continuo movimiento, por lo que no hay siempre una relación automática entre unidades socio-territoriales y distritos administrativos. Algunas investigaciones han revelado que la lógica del diseño de estos territorios debe buscarse en épocas muy anteriores, cuando se forjaron los formatos y mecanismos básicos³. No se trata de defender que los

* Universidad de Coimbra.

¹ MARTÍNEZ SOPENA, P., AGUADO SEISDEDOS, V. Y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., *Privilegios reales de la villa de Benavente (siglos XII-XIV)*, Salamanca, 1996, doc. 2: "...per alfoz de Benevento do videlicet Vidriales, Teyram et Carvaledam, cum omnibus directuris et pertinentiis suis similiter et quantum cumque est in his hereditatibus de regalengo...".

² Entre la extensa bibliografía, vid. ÁLVAREZ BORGE, I., *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*, Madrid, 1993; ESCALONA MONGE, J., "Acerca de la territorialidad en la Castilla altomedieval: tres casos significativos", en LORING GARCÍA, M^o I. (ed.), *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media. Homenaje al profesor Abilio Barbero de Aguilera*, Madrid, 1997, pp. 217-244; ESTEPA DÍEZ, C., "El alfoz castellano en los siglos IX al XII", en *En la España Medieval, IV. Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez*, Madrid, 1984, vol. II, pp. 305-341; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., "Estructuras de poder y el poblamiento en el solar de la monarquía asturiana (años 711-910)", en *La época de la monarquía asturiana*, Oviedo, 2002, pp. 415-450; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. Y PEÑA BOCOS, E., "De alfoces, aldeas y solares en la Castilla de los siglos IX a XI ¿una formalización -feudal- del espacio?", en *Miscel·lània en homenatge al P. Agustí Altisent*, Tarragona, 1991, pp. 183-202; MARTÍN VISO, I., "Territorios, poder feudal y comunidades en la Castilla septentrional (siglos XI-XIV)", *Edad Media*, 5, 2002, pp. 217-263.

³ Vid. ESCALONA MONGE, J., *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media castellana. La formación del alfoz de Lara*, Oxford, 2002; MARTÍN VISO, I., *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la Península Ibérica (siglos VI-XIII)*, Salamanca, 2000 y "Pervivencia y transformación de los sistemas castrales en la formación del feudalismo en la Castilla del Ebro", en ÁLVAREZ BORGE, I. (coord.), *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*, Logroño, 2001, pp. 257-288.

territorios altomedievales surgieran en la Edad del Hierro, sino que los principios que limitaban su acción se asentaron en dicho periodo, sufriendo posteriormente sucesivas transformaciones. Se puede hablar de un subsistema, la comunidad, que habría engendrado un marco de relaciones, el territorio -que es anterior a la configuración del sistema aldeano-, dentro del cual se establecieron unos márgenes de actuación⁴.

Estas teorías pretenden ofrecer nuevas explicaciones sobre periodos, como la Antigüedad tardía o la Alta Edad Media, difíciles de aprehender por la ausencia de informaciones escritas y de materiales procedentes de los grupos dominantes. Los territorios -que podemos definir como estructuras supralocales o supraldeanas- habrían sido el escenario de unas comunidades dotadas de una sólida *auto-organización*⁵. Éstas se integraban, con distintos grados, en sistemas superiores de tipo *tributario*, en los que se establecía una relación directa entre un poder central, sustentado por grupos aristocráticos que adquieren a través de él su estatus, y unas comunidades que mantienen su autonomía de gestión⁶. Esta relación se modificó a lo largo del tiempo, dada la variedad de formaciones *tributarias*, pero permitió siempre la vigencia de estos mecanismos articuladas desde y por las comunidades y sus grupos de poder. Se forjó un diálogo entre ambos polos⁷, que produjo cambios a través de un continuo *feed-back*, únicamente roto en el momento en el que se hizo patente la hegemonía de un nuevo sistema social fundamentado precisamente en la presencia de grupos intermedios dentro de esa relación anteriormente directa: el feudalismo⁸.

Desde esta perspectiva, la articulación y el desarrollo de los territorios donados a la villa de Benavente por Fernando II, y más concretamente de Riba de Tera y Vidriales, puede comprenderse como la trayectoria de dos espacios sociales que organizaron el sector nororiental zamorano hasta la Plena Edad Media. No fueron los únicos existentes en esta zona, ya que en sus cercanías se hallaban otros como la Carballeda, Polvorosa o el valle de Valverde⁹. Pero debe destacarse que se trataba de estructuras que estuvieron siempre

⁴ Vid. ESCALONA MONGE, J., "De señores y campesinos a poderes feudales y comunidades. Elementos para definir la articulación entre territorio y clases sociales en la Alta Edad Media castellana", en ÁLVAREZ BORGE, I. (coord.), *Comunidades locales...*, pp. 115-155.

⁵ Este concepto definiría a la capacidad de las comunidades para gestionarse a sí mismas sin necesidad de la intervención "desde fuera" de otros sistemas, lo que no impide la creación de conexiones con los mismos. Vid. PUMAIN, D. Y VAN DER LEUW, S., "La durabilité des systèmes spatiaux", en VV.AA., *Des oppida aux métropoles. Archéologues et géographes en vallée du Rhône*, París, 1998, pp. 13-44.

⁶ Vid. AMIN, S., *El desarrollo desigual. Ensayo sobre las formaciones sociales del capitalismo periférico*, Barcelona, 1974; HALDON, J., "El modo de producción tributario: concepto, alcance y explicación", *Hispania*, 200, 1998, pp. 795-822.

⁷ CASTELLANOS, S. Y MARTÍN VISO, I., "Local articulation of central power in the North of the Iberian Peninsula (500-1000)", *Early Medieval Europe* (en prensa).

⁸ Una aplicación al caso zamorano en MARTÍN VISO, I., "La articulación del poder en la cuenca del Duero: el ejemplo del espacio zamorano (siglos VI-X)", *Anuario de Estudios Medievales*, 31, 2001, pp. 75-126. La importancia de estos territorios también ha sido puesta de manifiesto en otros sectores; vid. FERNÁNDEZ MIER, M., *Génesis del territorio en la Edad Media. Arqueología del paisaje y evolución histórica en la montaña asturiana*, Oviedo, 1999 y GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A., "Dominio político y territorio en la formación del feudalismo en el norte peninsular. Propuestas y reflexiones", en *V Congreso de Arqueología Medieval Española*, Valladolid, 2001, vol. II, pp. 629-653. De todos modos, algunos autores consideran poco relevante la presencia de estas unidades supralocales en la organización social y política de la Alta Edad Media.

⁹ El espacio que actualmente forma la provincia de Zamora estuvo trufado de estos territorios, que comienzan a ser estudiados, aunque sigue siendo una labor pendiente. Vid. MARTÍN VISO, I., *Fragmentos del Leviatán. La articulación política del espacio zamorano en la Alta Edad Media*, Zamora, 2002, pp. 59-62 y 93-101.

en concurrencia con otros espacios sociales, procedentes tanto de la organización del poder central como segregados por las propias comunidades. Por tanto, se estableció una dinámica de relaciones que fue transformándose a lo largo de diferentes fases, dando lugar a equilibrios muy diversos que rompen la idea de estabilidad de las estructuras territoriales. El análisis de estas estructuras y su diálogo con otros espacios sociales será nuestro objetivo a lo largo de las siguientes páginas.

2. LA LÓGICA TERRITORIAL EN EL PERIODO ANTIGUO

Muchas de las estructuras territoriales detectadas en el centro y norte de la Península Ibérica tuvieron su origen en los castros de la Edad del Hierro, el cual ejercía de “punto central” del espacio circundante, sometido al dominio de una comunidad. Este modelo de comportamiento lo hemos definido en otras ocasiones como *sistemas castrales*, en los que el asentamiento castreño disponía de funciones jerárquicas variadas que se van transformando con el tiempo, pero respetando siempre un marco de relaciones¹⁰.

Tanto el valle de Vidriales como la zona denominada Riba de Tera parecen haber sido inicialmente espacios de este tipo. En Vidriales el núcleo de “El Castro”, situado en terrenos de San Pedro de la Viña y Fuente-Encalada, fue el “punto central” que articuló la mayor parte del valle. Este lugar se encuentra sobre un cerro perteneciente a uno de los cordales de la zona. Se aprecian algunos restos de muralla hacia el noroeste y se han recogido cerámicas de época prerromana e indígena de época romana, así como algunos fragmentos de *sigillata* y *tégulas*¹¹. Su localización es muy sintomática, al hallarse en una zona regada por el arroyo de Almucera, a medio camino de la Sierra de Carpurias y de los montes que separan la zona con el área de la Valdería leonesa, controlando, por tanto, dos paisajes diferenciados: uno de valle y otro de media montaña. No es el único lugar de estas características ocupado en la Edad del Hierro, ya que en Brime de Urz se ha localizado otro castro¹², si bien se emplaza en la cuenca baja del Almucera, un espacio que en las fuentes medievales no se identifica con Vidriales. El castro de San Pedro de la Viña se halla en el centro mismo del valle de Vidriales, con un emplazamiento bien adaptado para el aprovechamiento complementario de los recursos agrarios y ganaderos. A ello se suma el hecho de que la red viaria revela, a través de su diseño, la importancia de este lugar y esta zona nuclear de Vidriales, ya que se forma un triángulo en el que el castro se encuentra en el centro.

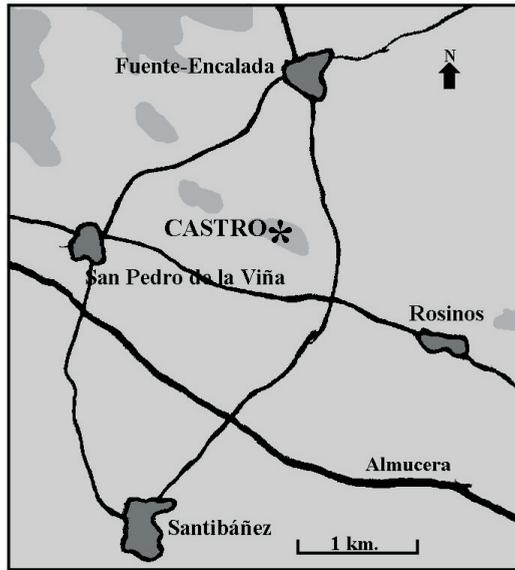
Riba de Tera posee enormes similitudes con este diseño. El castro de Camarzana de Tera se sitúa en una elevación amesetada situada junto a la actual localidad, denominada “Encinas”. En este lugar se conservan restos de defensas artificiales situadas al oeste y se han recogido algunos materiales romanos¹³. El emplazamiento controla áreas de valle y

¹⁰ Vid. MARTÍN VISO, I., *Poblamiento y estructuras sociales...*, pp. 37 y ss.

¹¹ Vid. ESPARZA ARROYO, Á., *Los castros de la Edad del Hierro del noroeste de Zamora*, Zamora, 1986, pp. 118-119; BRAGADO TORANZO, J. M., “El poblamiento prerromano y romano en la provincia de Zamora”, *Studia Zamorensia. 2ª etapa*, I, 1994, p. 64.

¹² BRAGADO TORANZO, J. M., “El poblamiento...”, p. 21.

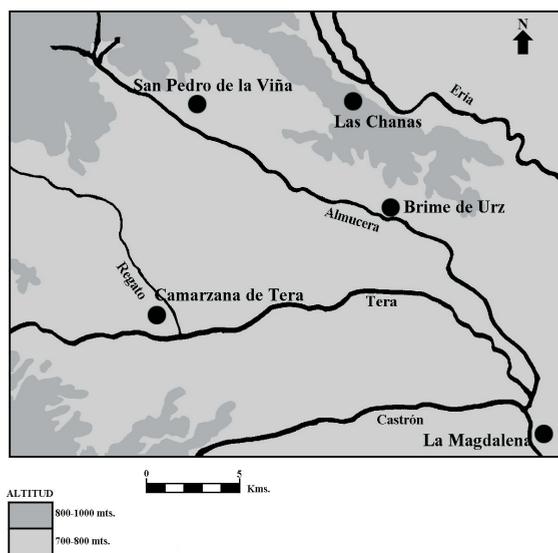
¹³ Vid. ESPARZA ARROYO, Á., *Los castros...*, p. 51; CAMPANO, A. Y VAL, J. del, “Un enclave de la Primera Edad del Hierro en Zamora. El Castro, Camarzana de Tera”, *Revista de Arqueología*, 66, 1986, pp. 29-33.



1. El castro de San Pedro de la Viña localización y red viaria.

un espacio más elevado que puede ser utilizado para el ganado, tal y como sucedía en San Pedro de la Viña. Probablemente desde este lugar se jerarquizaba el valle medio del río Tera, entre Olleros y Abraveses de Tera, con especial incidencia en el entorno del castro, dominando las terrazas aluviales, que favorecían las labores agrícolas, y las áreas de mayor altura localizadas hacia el norte y sur (estribaciones de la Sierra de la Culebra). Este modelo se repetiría en otros casos cercanos, como Arrabalde para la cuenca del Eria o el Castro de la Magdalena, que quizá deba identificarse con Polvorosa, para el bajo Tera.

Ambos castros articulaban territorios sometidos a su control con características muy parejas. Se buscaba dominar espacios complementarios de valle y de media montaña, sin tener en cuenta una visión geoestratégica. Las razones de la selección del emplazamiento provenían de la necesidad de aprovechar los recursos existentes y uno de los factores de mayor peso debió ser la organización de rutas de trashumancia local. Es el caso de Vidriales, donde la localización del castro le permitía situarse en una zona de conexiones naturales hacia áreas de mayor altitud y suelos más ácidos; no es descabellado pensar que la vía que surca todo el valle, dirigiéndose desde Brime de Urz hasta Ayoó, donde los recursos naturales son más propicios para la actividad ganadera, tuviera que ver con la articulación de rutas de este tipo. En el caso de Camarzana, la trashumancia también pudo estar en el origen de la articulación territorial, al controlar los posibles espacios de pastos que se abren por el curso final del arroyo del Regato, siguiendo una vía local en la que se sitúa la localidad actual de Cabañas de Tera, topónimo quizá relacionado con esa actividad. Los intereses ganaderos y la articulación de una trashumancia de corto recorrido explican la territorialidad de estas estructuras, pero desde luego no fueron jamás una actividad única que excluyera a la agricultura, sin duda presente desde la época prerromana.



2. Castros ocupados en la Edad del Hierro en los Valles del Tera y del Eria.

Los *sistemas castrales* así configurados emanaron de las comunidades asentadas en tales lugares, las cuales debieron organizarse sin necesidad de un aparato político centralizado. Cada una de ellas gestionaba sus recursos autónomamente y las uniones políticas - de las que las referencias a *populi* serían un claro síntoma- no eran permanentes ni engendraron sistemas centralizados complejos. Esto no supone que estuvieran en un estado de salvajismo o de evolución inferior, sino que el sistema social no necesitaba de tales aparatos de poder¹⁴. De ahí, la *auto-organización* de las comunidades, palpable en la ausencia de control visual entre los distintos castros, que parece demostrar la inexistencia de un poder superior y una tendencia a crear territorios más o menos separados. El mantenimiento de esta autonomía exigía la segregación de espacios defensivos, función destinada a los castros, que servirían como refugios. Estas comunidades no eran igualitarias, ya que poseían líderes, cuyo estatus provenía fundamentalmente de las funciones que ejercían dentro de las comunidades, por lo que la jerarquización dependía básicamente del subsistema comunitario¹⁵. En esta situación, las estructuras territoriales actuaban como unidades sociales, políticas y económicas, donde se llevaba a cabo la vida de las comunidades.

La conquista e implantación del dominio romano supuso una serie de transformaciones que afectaron también a las comunidades del nordeste zamorano y a sus marcos territoriales. La antigua fragmentación quedó subsumida en un nuevo aparato de poder

¹⁴ Son de especial interés las apreciaciones de GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M^a C., *Los astures y los cántabros vadinienses. Problemas y perspectivas de análisis de las sociedades indígenas de la Hispania indoeuropea*, Vitoria, 1997.

¹⁵ Puede identificarse, por tanto, a una "sociedad de rangos". Vid. MANN, T., *Las fuentes del poder social, I. Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 d.C.*, Madrid, 1991, pp. 63-64.

que integró en todos los niveles -político, económico, social, religioso- a las diferentes partes que componían el vasto espacio controlado por el imperio. A lo largo de un proceso plurisecular, Roma implementó y desarrolló una serie de mecanismos básicos para la inserción de las diferentes comunidades en el seno de su formación social: la municipalización, la implantación de redes económicas y comerciales de alcance suprarregional, la adaptación de las elites locales a los escalones medios de la administración, la introducción de la economía monetaria a gran escala, etcétera. La concreción de estos fenómenos varió en cada área, debido a que las condiciones de partida eran heterogéneas, por lo que no se puede aplicar una vara de medir única para hablar de mayor o menor romanización. Por el contrario, este concepto ha de entenderse necesariamente de manera abierta, con respuestas diversas, todas las cuales conducían a la integración¹⁶. Puede identificarse al sistema romano como una variante del modelo *tributario*, donde la detracción de excedente se realizaba mediante la exigencia de impuestos, lo que exigía la colaboración de las elites locales -que recibían a cambio un incremento de su capital social en forma de estatus¹⁷-, la creación de un discurso legitimador del nuevo dominio -que incluía la existencia de un entramado militar potente- y una política de redistribución entre los grupos de poder¹⁸. Sin embargo, nada de ello supuso la desaparición de poderes locales, sino la canalización de sus sinergias hacia el aparato romano, auténtico proveedor de estatus¹⁹.



3. El castro de San Pedro de la Viña.

¹⁶ Vid. PEREIRA MENAUT, G., “La formación histórica de los pueblos del norte de Hispania. El caso de Gallaecia como paradigma”, *Veleia*, 1, 1984, pp. 271-287.

¹⁷ Entendemos este concepto como una energía acumulada e invertible en forma de red de relaciones que puede ser movilizada por un agente social, ocasionalmente convertible en capital económico. Vid. BOURDIEU, P., *Poder, derecho y clases sociales*, Bilbao, 2000.

¹⁸ Sobre la función básica de la redistribución en la organización de los poderes antiguos, vid. POLANYI, K., “La economía como actividad institucionalizada”, en POLANYI, K. (ed.), *Comercio y mercado en los imperios antiguos*, Barcelona, 1976.

¹⁹ Véase el caso de la Asturias Transmontana en MENÉNDEZ BUEYES, L. R., *Reflexiones críticas sobre los orígenes del reino de Asturias*, Salamanca, 2001, pp. 170-172.

El impacto del dominio romano se dejó notar en los valles de Vidriales y del Tera. Se trató sobre todo de la creación de diversos focos de poder. En el valle de Vidriales se levantó el campamento de *Petavonium*, cuyo emplazamiento a los pies del castro de San Pedro de la Viña es muy significativo²⁰. Las interpretaciones acerca de las funciones desempeñadas por el campamento han incidido sobre todo en su papel como lugar de control sobre el territorio, quizá parte de un *limes* interior frente a los astures²¹. Sin embargo, la presencia de un campamento de este tipo debe posiblemente asociarse al control de los yacimientos de material de hierro de la Sierra de la Culebra, profusamente explotados en esta época por el poder romano²². No sería de extrañar que las funciones principales del campamento de *Petavonium*, debido a la lejanía de *Brigecio* (Dehesa de Morales, Fuentes de Ropel), principal núcleo de la zona en esta época²³, fueran sobre todo controlar la extracción de hierro y posibilitar la detracción de tributos, todo lo cual redundaba en una mejor integración de las elites indígenas²⁴.

En el caso de Riba de Tera, el protagonismo durante el periodo altoimperial se centró en el alfar de Melgar de Tera, que surtió de materiales cerámicos a buena parte del *Conventum Asturum*²⁵. Este foco productivo permitió seguramente el auge de determinados grupos de poder locales, firmemente unidos al sistema romano, lo cual tuvo su plasmación más conspicua en la cristalización de *villae*. Es necesario realizar una deconstrucción de la noción de *villa*, ya que bajo ese significante se esconden numerosas situaciones que no necesariamente se deben comprender a través del prisma de la gran *villa* senatorial²⁶. De todos modos, y sin entrar en un debate complejo, hubo varias unidades de este tipo en el nordeste zamorano. La presencia de mosaicos en algunas de ellas sería un síntoma de la existencia de grupos de poder locales conectados con los circuitos comerciales y culturales romanos. Uno de los casos más significativos es la *villa* de

²⁰ Vid. CARRETERO, S. Y ROMERO, M. V., *Los campamentos romanos de Petavonium (Rosinos de Vidriales, Zamora)*, Zamora, 1997.

²¹ Vid. BARBERO, A. Y VIGIL, M., *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1974; MARTÍN VALLS, R., DELIBES DE CASTRO, G., FERNÁNDEZ, J. J. Y CARRETERO VAQUERO, J., "Campamentos de Petavonium, 1989", *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, 1989, pp. 95-110. Esta hipótesis no se ajusta a la escasez de restos bajoimperiales, según CARRETERO VAQUERO, S., "El cuadrante noroeste peninsular en época romana: los efectivos militares y sus establecimientos", *Brigecio*, 3, 1993, pp. 47-73.

²² Vid. CAMPANO, A. et alii, "Apuntes para una primera valoración de la explotación y comercialización de la variscita en la Meseta Norte", *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, 1986, pp. 13-22; LARRÁZABAL GALARZA, J., "Los foros de *Aquasubterrae-Vallelongo* y *Adaulpho*: aproximación histórico-arqueológica a la minería cisterciense en el área de Zamora", en *I Jornadas sobre minería y tecnología en la Edad Media peninsular*, León, 1966, pp. 676-690.

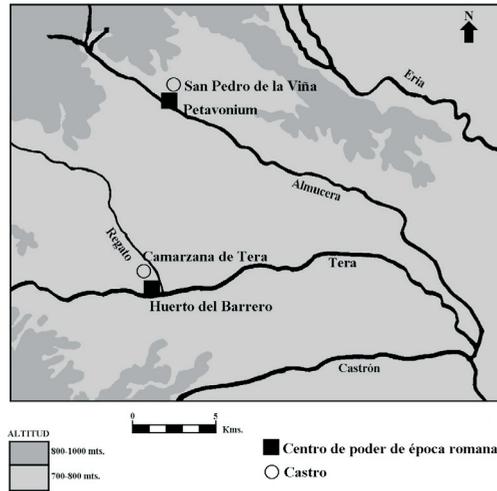
²³ Acerca de este yacimiento, vid. CELIS SÁNCHEZ, J., "Apuntes para el estudio de la secuencia ocupacional de "La Dehesa de Morales", Fuentes de Ropel, Zamora", en *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Zamora, 1990, vol. 2, pp. 467-495 y PÉREZ MENCÍA, E., "Brigecio", *Brigecio*, 4-5, 1994-95, pp. 75-97.

²⁴ *Petavonium* sirvió también como pivote comarcal para la integración en el sistema comercial y monetario romano. Vid. RODRÍGUEZ CASANOVA, I., *La circulación monetaria antigua en los valles de Benavente (Zamora)*, Benavente, 2002.

²⁵ Vid. GIMENO GARCÍA LOMAS, R., "El alfar romano de Melgar de Tera", en *Primer Congreso...*, vol. 2, pp. 587-610.

²⁶ Vid. ARIÑO GIL, E. Y DÍAZ, P.C., "La economía agraria de la Hispania romana: colonización y territorio", *Studia Historica. Historia Antigua*, 17, 1999, pp. 153-192.

Camarzana de Tera, situada en el pago de Huerto del Barrero, donde, además de restos de murallas, se han encontrado vestigios de edificaciones y fragmentos de TSHT, datándose este yacimiento en los siglos IV y V d.C.²⁷. De esta manera se había creado un nuevo foco de poder, que se inscribía en un modelo basado en la concurrencia de ejes diversos dentro de un sector comarcal, cada uno de ellos con funciones diferenciadas, junto con *Petavonium* y *Brigecio*.



4. Castros y focos de poder en época romana (Riba de Tera y Vidriales).

Es interesante advertir cómo la *villa* se encontraba a los pies del castro de Camarzana, por lo que se ha supuesto un desplazamiento del hábitat hacia el llano²⁸, como también habría sucedido con *Petavonium* y el castro de San Pedro de la Viña. Resulta evidente que la función habitacional de los castros se había reducido o había desaparecido en beneficio de los asentamientos en llano, una situación relativamente común, pero que no se generalizó en todas las regiones²⁹. Es probable que esto no fuera consecuencia únicamente de la política de romanización, sino que representase impulsos preexistentes. El objetivo principal era despojar a los sitios de altura del papel de centros relevantes de poder local controlados por las comunidades sin intervención de aparato central alguno. La configuración del dominio romano fomentó la implementación de nuevos focos de poder auspiciados desde la autoridad central (*Petavonium*, *villa* de Huerto del Barrero), que trataron de marginar a los antiguos lugares centrales. Ahora bien, esto no significó necesariamente la

²⁷ Vid. BRAGADO TORANZO, J. M., “El poblamiento...”, pp. 22-23; REGUERAS GRANDE, F., “Algunas consideraciones sobre los mosaicos de la provincia de Zamora”, *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, LVII, 1991, pp. 163-177.

²⁸ Vid. REGUERAS GRANDE, F. y GARCÍA-ARÁEZ FERRER, H., *Scriptorium. Tábara visigoda y mozárabe*, Salamanca, 2001, p. 27.

²⁹ Véase, por ejemplo, el caso del occidente zamorano en MARTÍN VISO, I., *Poblamiento y estructuras sociales...*

destrucción de la lógica territorial de las comunidades, que siguieron disponiendo de una amplia autonomía dentro del sistema *tributario*, por lo que los castros debieron mantener parcialmente su carácter de centros jerárquicos comarcales. Hubo una menor frecuentación de estos sitios, debido a que existían otros cauces de articulación social del espacio³⁰, pero subsistieron como ejes reconocidos por las comunidades que ordenaban el espacio al margen de las lógicas auspiciadas por el aparato central.

3. LAS ESTRUCTURAS TERRITORIALES COMO ESPACIOS SOCIALES EN UN SISTEMA FRAGMENTADO (SIGLOS V-X)

La crisis del sistema romano, provocada por la incapacidad del aparato político imperial a la hora de realizar su labor de redistribución y de legitimación del estatus, trajo consigo la necesidad, por parte de los grupos aristocráticos, de reconducir los cauces de la articulación social a fin de mantener su posición. Durante los siglos V al X, se produjo en toda Europa occidental un retroceso del papel del Estado como redistribuidor, lo que afecta a su capacidad para detraer tributos, y un incremento del papel reservado a los grupos sociales aristocráticos que, aún habiendo adquirido parcialmente su estatus a partir de la colaboración con el aparato político central, desarrollaron vías propias para sustentar su dominio, a pesar de las resistencias -y también complicidades- desde el poder central³¹. El hecho de que en determinados momentos el aparato político central desapareciera totalmente favoreció los impulsos centrífugos de las aristocracias y permitió una fuerte fragmentación³². Sin embargo, todas las aristocracias no disponían de una situación de partida idéntica, por lo que las respuestas fueron variadas. En un apreciable número de casos, las elites adquirían su estatus a partir de un sistema de rangos organizado por y desde las comunidades, hacia donde se dirigieron principalmente las iniciativas de control social, ante el debilitamiento del aparato político central³³. La fragmentación y la reorientación de las bases sociales aristocráticas diseñaron un nuevo tipo de formaciones sociales, en las que, a pesar de las transformaciones, se mantuvieron las redes sustentadas en la participación en el poder central como una vía fecunda para incrementar el estatus; pero ya no era la única. Era un modelo *tributario* con una menor capacidad de injerencia, más sometido a la negociación con otros poderes, por lo que sus políticas de integración permitían mayores dosis de autonomía.

Toda *Hispania* vivió una experiencia similar, y el noroeste peninsular es buena prue-

³⁰ Esto explicaría que las ocupaciones romanas detectadas en ambos castros sean de escasa entidad en comparación con las prerromanas.

³¹ Vid. WICKHAM, C., "La otra transición: del mundo antiguo al feudalismo", *Studia Historica. Historia Medieval*, VII, 1989, pp. 7-35.

³² Así parecen ponerlo de manifiesto algunos estudios recientes. Vid. DRINKWATER, J Y ELTON, H. (eds.), *Fifth-century Gaul: a crisis of identity?*, Cambridge, 1992.

³³ De esta manera, se puede hablar de una sociedad de rangos campesina, ya que el eje central de la estructura social se desplaza hacia la comunidad. Vid. WICKHAM, C., "Problems of comparing rural societies in Early Medieval Europe", en WICKHAM, C., *Land and power. Studies in Italian and European social history, 400-1200*, Oxford, 1994, pp. 200-226, especialmente pp. 216-217.

ba de ello³⁴. El reino suevo fue siempre un constructo político débil, centrado en el sector entre Tuy, Braga y Oporto, que sólo pudo articular el espacio bajo su supuesto control gracias a la intermediación eclesiástica³⁵. Por otro lado, el *regnum* de Toledo se fue gestando en un proceso de siglo y medio, en el que buena parte de la submeseta norte estuvo en la práctica al margen del dominio visigodo. Dadas estas condiciones, los poderes locales alcanzaron grandes cuotas de autonomía, al mismo tiempo que el monto general de la tributación posiblemente decayó y su detracción fue objeto de negociación con las elites y las comunidades³⁶. En esta situación, los espacios sociales generados desde el aparato político centralizado entraron en crisis, y o bien se transformaron a los nuevos tiempos, o bien desaparecieron tras sucesivas fases de decaimiento³⁷. Por el contrario, los que habían surgido desde las comunidades relanzaron su protagonismo, debido a que se convirtieron en el objetivo prioritario para el control de unos grupos aristocráticos que reajustaron sus parámetros³⁸.

En el caso del nordeste zamorano, la decadencia del sistema polifocal de espacios sociales auspiciados desde el aparato político centralizado es evidente³⁹. El campamento de *Petavonium* dejó de estar ocupado en el Bajo Imperio, lo que sería un síntoma de la desaparición de la presencia directa del poder central en este sector. En cuanto a la *villa* de Camarzana de Tera, se ha supuesto su abandono en el siglo V, lo que redundaría en la crisis del sistema vilicario y la decadencia postromana. Pero el problema del final de la *villa* está en plena revisión y los estudios más recientes prueban que las transformaciones que sufrieron las *villae* en estos siglos corresponderían sobre todo a una estrategia de reorientación de la producción y de los mecanismos de obtención de estatus por los grupos aristocráticos⁴⁰. Un fenómeno relativamente común en tal sentido fue la creación de espacios eclesiásticos vinculados probablemente a estos grupos sobre las antiguas áreas residenciales

³⁴ Vid. CASTELLANOS, S. Y MARTÍN VISO, I., "Local articulation...".

³⁵ Vid. DÍAZ MARTÍNEZ, P. C., "Gallaecia: del reino suevo a provincia visigoda, en PEREIRA MENAUT, G. (ed.), *Galia fai dous mil anos. O feito diferencial galego, I. Historia*, Santiago de Compostela, 1997, pp. 253-278.

³⁶ Sobre la contradicción entre el discurso del poder y su realidad en época visigoda, vid. DÍAZ, P. C. Y VALVERDE, M^a R., "The theoretical strength and practical weakness of the Visigothic monarchy of Toledo", en THEUWS, F. Y NELSON, J. L. (eds.), *Rituals of Power. From Late Antiquity to the Early Middle Ages*, Leiden, 2000, pp. 59-93.

³⁷ El análisis de las *civitates* es buena muestra de ello, ya que se produjo una clara cristianización topográfica como vía para solucionar las alteraciones en el plano sistémico. Entre la abundante bibliografía, vid. BROGIOLO, G. P. Y GELICHI, S., *La città nell'Alto Medioevo italiano*, Roma, 1998; CHRISTIE, N. y LOSEBY, S. T. (eds.), *Towns in transition. Urban evolution in Late Antiquity and the Early Middle Ages*, Aldershot, 1996; GARCÍA MORENO, L. Y RASCÓN MARQUÉS, S. (eds.), *Complutum y las ciudades hispánicas en la Antigüedad tardía*, Alcalá de Henares, 1999; RIPOLL LÓPEZ, G., "The transformation and process of acculturation in Late Antique Hispania: select aspects from urban and rural archaeological documentation", en FERREIRO, A. (ed.), *The Visigoths. Studies in culture and society*, Leiden, 1999, pp. 263-302.

³⁸ Vid. LA ROCCA, C., "La trasformazione del territorio in Occidente", en *Morfologie sociali e culturali in Europa fra Tarda Antichità e Alto Medioevo*, Spoleto, 1998, vol. I, pp. 257-290.

³⁹ *Brigecio* mantuvo su ocupación, aunque el ambiente general muestra una decadencia de los circuitos comerciales y políticos que habían conllevado su auge, por lo que la fase postromana parece ser de menor entidad, si bien esto también puede ser producto de los prejuicios habituales en la historiografía sobre el periodo tardoantiguo. Vid. CELIS SÁNCHEZ, J., "Apuntes...".

⁴⁰ Vid. BROGIOLO, G. P. (ed.), *La fine delle ville romane: trasformazioni nelle campagne tra Tardo Antichità e Alto Medioevo*, Mantua, 1996; RIPOLL, G. Y ARCE, J., "Transformación y final de las *villae* en occidente (siglos IV-VIII): problemas y perspectivas", *Arqueología y Territorio Medieval*, 8, 2001, pp. 21-54.

aristocráticas de las *villae*⁴¹. En el caso de Camarzana de Tera, se ha detectado la presencia de una posible basílica dobleabsidiada de origen paleocristiano o visigodo⁴². La adscripción cronológica es dudosa, ya que se fundamenta en criterios estilísticos y no estratigráficos, pero su implantación sobre el área residencial de la *villa* representa sin duda la presencia de una reordenación que, lejos de significar decadencia, se debe comprender como la adaptación de las elites a las nuevas condiciones.

El debilitamiento del aparato político central provoca una mayor opacidad informativa, debido a la dependencia tradicional de las fuentes escritas y arqueológicas emanadas desde los círculos del poder⁴³. Es necesario, por tanto, cambiar las estrategias de investigación para dar cuenta de un mundo mucho menos visible que el aparato central romano⁴⁴. No obstante, aún quedan vestigios de ese sistema, que no desaparecería bruscamente. Es el caso de la presencia de modelos tardíos de *sigillata hispánica*, una cerámica de lujo, que representaría, según L. Caballero Zoreda, la prueba de una ocupación post-romana en determinados yacimientos. Así ocurre significativamente en el castro de San Pedro de la Viña, donde se han detectado algunos fragmentos, e igualmente en la ermita de Nuestra Señora de la Encina (Abraveses de Tera), un lugar que posee un ambiente castreño⁴⁵. Este tipo de cerámica estaría vinculada a aquellos lugares y grupos que poseían alguna relación con los resortes comerciales creados desde el aparato político central. Se trata de los únicos vestigios que se encuentran en la zona de Vidriales y Riba de Tera, muestra de la escasa incidencia en el mundo local del poder central, pero también del papel que juegan los centros castreños en la época. No hay, en cambio, otras informaciones que permitan hablar de una intervención del poder suevo o visigodo, como podría ser la existencia de orfebrería o la mención de parroquias o de cecas, fenómenos conocidos en otras partes del espacio zamorano. Se puede afirmar que el sector del medio Tera y el valle del Almuera no disponían de centros intermedios vinculados al poder central, salvo los sitios ya reseñados, donde la presencia de aquél es muy escasa.

Por consiguiente, los modelos de organización basados en las comunidades pasaron de nuevo a un primer plano, y entre ellos, destacan las estructuras territoriales, basadas en los antiguos *sistemas castrales*. Este fenómeno es común a buena parte del Noroeste peninsular⁴⁶ y probablemente debe extenderse a otras áreas del Mediterráneo occidental,

⁴¹ Vid. RIPOLL, G. Y ARCE, J. "Transformación..."; PERCIVAL, J., "The fifth-century villa: new life or death postponed?", en DRINKWATER, J. Y ELTON, H. (eds.), *Fifth-century Gaul...*, pp. 156-164.

⁴² REGUERAS, F. Y DEL OLMO, J., "Villa romana/Basílica cristiana: propuestas de lectura y nuevas hipótesis a la luz de la arqueología aérea", *Brigecio*, 7, 1997, pp. 47-63.

⁴³ Esta opacidad llega incluso a los enterramientos, como ha puesto de manifiesto LA ROCCA, C., "Donare, distribuire, spezzare. Pratiche di conservazione della memoria e dello status in Italia tra VIII e IX secolo", en BROGIOLO, G. P. Y CANTINO WATAGHIN, G. (eds.), *Sepulture tra IV a VIII secolo*, Mantua, 1998, pp. 77-87.

⁴⁴ Vid. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A., "Sobre los orígenes de la sociedad asturleonera: aportaciones desde la arqueología del territorio", *Studia Historica. Historia Medieval*, 16, 1998, pp. 173-197.

⁴⁵ CABALLERO ZOREDA, L., "Zamora en el tránsito de la Edad Antigua a la Edad Media, siglos V-X", en VV.AA., *Historia de Zamora, I. De la Prehistoria al final del Medievo*, Zamora, 1995, p. 367.

⁴⁶ Vid. FERNÁNDEZ MIER, M., *Génesis...*; LÓPEZ QUIROGA, J. Y RODRÍGUEZ LOVELLE, M., "Castros y *castella tutiora* de época sueva en Galicia y el norte de Portugal: ensayo de inventario y primeras propuestas interpretativas", *Hispania Antiqua*, XXIII, 1999, pp. 355-374; MARTÍN VISO, I., *Poblamiento y estructuras sociales...*; MARTÍN VISO, I., *Fragmentos...*; NOVO GUISAN, J. M., *De Hidacio a Sapiro. Los castros durante la época visigoda y la primera reconquista*, Lugo, 2000.

donde se ha podido observar un movimiento de *encaramamiento* del hábitat⁴⁷. Así quedó de manifiesto en el castro de San Pedro de la Viña, donde hay restos de TSHt, mientras que en el castro de Camarzana de Tera se han hallado algunos fragmentos de cerámicas torneadas con trazos bruñidos al exterior que quizá puedan adscribirse al periodo medieval⁴⁸. En ambos casos, parece que se produjo una frecuentación en época post-romana, pero los restos arqueológicos señalan que fue una ocupación mucho menos intensa que en otros periodos, sin que se levantaran nuevas estructuras. Sin embargo, los documentos de los siglos X y XI informan de la vigencia de ambos sitios de altura en el paisaje⁴⁹, aunque no necesariamente estaban entonces ocupados, lo que parece ser un síntoma de una jerarquización previa, cuyos orígenes podrían situarse en el periodo tardoantiguo⁵⁰.

A este respecto, la cita de Hidacio sobre los *castella tutiora*, adonde se refugiaron los habitantes de *Gallaecia* ante los ataques suevos, revela la presencia masiva de estos centros⁵¹. Su funcionalidad fue muy variada, desde lugares que sirvieron como centros de hábitat hasta puntos utilizados como refugio⁵². A tenor de lo que las intervenciones arqueológicas han hallado en los castros de San Pedro de la Viña y Camarzana de Tera, no parece que hubiera ningún tipo de hábitat situado en estos lugares, aunque no debe descartarse radicalmente. Su función sería más bien de carácter sociopolítico: jerarquizaban el espacio dominado por una comunidad, servían de refugio ocasional organizado por los notables locales en un contexto de escasa intervención del aparato político central, e identificaban a la comunidad y a su espacio. Funcionaban, por tanto, como un espacio segregado por las comunidades, que reflejaba su autonomía política y su organización económica, ya que el emplazamiento seguía unas pautas dirigidas a dominar un espacio para el aprovechamiento de los recursos. Desde ellos se organizaron las estructuras territoriales que, a partir de ese momento, se convirtieron en mónadas fundamentales dentro de un sistema fragmentado.

Se ha sostenido el abandono de los sitios de altura en época romana, debido al hiato en la secuencia cultural que se observa en muchos de ellos, por lo que se asistiría a una fase de reocupación, que se ha identificado con la vigencia de modelos indígenas opuestos

⁴⁷ Vid. FRANCOVICH, R. (ed.), *Scarlino I. Storia e territorio*, Florencia, 1985 y “L’incastellamento e prima dell’incastellamento”, en BARCELÓ, M. y TOUBERT, P. (eds.), *L’incastellamento*, Roma, 1998, pp. 13-20; GÓMEZ BECERRA, A., *El poblamiento altomedieval en la costa de Granada*, Granada, 1998; GUTIÉRREZ LLORET, S., *La Cora de Tudmir, de la Antigüedad Tardía al mundo islámico. Poblamiento y cultura material*, Madrid, 1996; HODGES, R. BRAKER, G. Y WADE, K., “Excavations at D85 (Santa Maria in Cività): an early medieval hilltop settlement in Molise”, *Papers of the British School at Rome*, 48, 1980, pp. 70-124.

⁴⁸ ESPARZA ARROYO, Á., *Los castros...*, p. 51. De todos modos, la datación de estas cerámicas es aún muy difícil y se acude a términos excesivamente amplios, como medieval, que no resuelven el problema cronológico.

⁴⁹ Vid. MARTÍN VISO, I., *Fragmentos...*, pp. 84 y ss.

⁵⁰ Vid. SÁNCHEZ BADIOLA, J. J., *La configuración de un sistema de poblamiento y organización del espacio: el territorio de León (siglos IX-XI)*, León, 2002, pp. 156-158.

⁵¹ CAMPOS, J. (ed.), *Cronicón de Idacio, obispo de Chaves (ss. IV-V)*, Salamanca, 1984, VI, 439-445.

⁵² Vid. LÓPEZ QUIROGA, J., “Fluctuaciones del poblamiento y hábitat “fortificado” de altura en el noroeste de la Península Ibérica (ss. V-IX)”, en *Mil anos de Fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500)*, Lisboa, 2001, pp. 83-91; BARRIOS GARCÍA, Á. Y MARTÍN VISO, I., “Reflexiones sobre el poblamiento rural altomedieval en el norte de la Península Ibérica”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 18-19, 2000-2001, pp. 53-83.

a la romanización⁵³ o con ocupaciones muy superficiales que quizá deban situarse ya en la *reoblación*⁵⁴. Sin embargo, la reocupación de muchos de estos lugares no podría entenderse sin su supervivencia en época romana, cuando sufrieron una ocupación menos intensa y, por tanto, menos visible, y un alejamiento respecto de los grandes circuitos del sistema romano. En el momento en que los focos de poder auspiciados por el aparato político central entraron en crisis, los sitios de altura volvieron a tener protagonismo como ejes comunitarios, pero sin que esto supusiera la vigencia de estructuras prerromanas intactas, ya que las comunidades habían asumido el proceso romanizador y los castros se habían integrado en ese modelo. No fue necesario emprender tampoco una política de construcciones ni una reordenación del sitio de altura, porque se ajustaba a las necesidades de las comunidades y éstas no disponían de grandes recursos para llevarlas a cabo⁵⁵. Por tanto, habría ahora una mayor visibilidad de los castros, que sirvieron de focos jerarquizadores de unos territorios que adquirieron en estos siglos la configuración que observamos en el siglo XI.

Entre las modificaciones llevadas a cabo en los siglos de dominio romano, destacaba la tendencia a la creación de un hábitat en llano más consolidado, mal conocido en ambos casos, pero que posiblemente sea el origen de las aldeas actuales. El proceso de nucleación debió ser largo⁵⁶ y la ausencia de materiales tardoantiguos y altomedievales probablemente esté relacionado con el hecho de que los pueblos actuales se asientan sobre los solares de los antiguos poblados. De ser cierta esta hipótesis, habría que considerar cómo estaría viéndose afectado el espacio económico de las estructuras territoriales ante la creación de sub-espacios. Otra transformación de largo alcance fue la cristianización y la implementación de nuevos cauces de dominio por parte de los poderes locales. Uno de ellos se vinculó a la implantación de los obispados, que dio lugar a la relación de determinados centros eclesiásticos locales con otros intermedios, como eran las parroquias amplias. El *Parrochiale Suevum* menciona la presencia de *Ventosa* como parroquia de la diócesis astorgana⁵⁷, que algunos localizan en Castro *Ventosa*, en el Bierzo⁵⁸, aunque quizá se tratase del pago de Ventosa, en Villanueva de Azoague, lo que sería geográficamente más coherente con la referencia del *Parrochiale*⁵⁹.

⁵³ VILLAR GARCÍA, L. M., “Ocupación territorial y organización social del espacio zamorano en la Edad Media”, en *Primer Congreso...*, vol. 3, pp. 93-111.

⁵⁴ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A., “Fortificaciones medievales en castros del noreste de Zamora”, en *Primer Congreso...*, vol. 3, pp. 347-364 y *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos IX-XIII)*, Valladolid, 1995.

⁵⁵ Vid. MARTÍN VISO, I., *Fragmentos...*, pp. 46-47. En otros casos pudo llevarse a cabo una readecuación del recinto, como parece que sucedió en Bernardos (Segovia). Vid. FUENTES DOMÍNGUEZ, Á. y BARRIO MARTÍN, J., “Proyecto de investigación arqueológica en el Cerro de la Virgen del Castillo de Bernardos (Segovia)”, en *II Congreso de Arqueología Peninsular*, Zamora, 1999, vol. IV, pp. 441-450.

⁵⁶ Véanse los análisis sobre Inglaterra llevados a cabo por WILLIAMSON, T., *Shaping medieval landscapes. Settlement, society, environment*, Londres, 2003.

⁵⁷ DAVID, P., *Études historiques sur la Galice et le Portugal*, Coimbra, 1947, pp. 45 y ss.

⁵⁸ MANSILLA REYOY, D., *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis*, Roma, 1994, vol. I, pp. 227-228; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M^a C. y DURANY CASTRILLO, M., “Ocupación y organización del espacio en el Bierzo bajo entre los siglos V al X”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 16, 1998, pp. 51-56.

⁵⁹ CABALLERO ZOREDA, L., “Zamora en el tránsito”, p. 374; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., “Origen y formación de una villa de repoblación. Benavente durante los reinados de Fernando II y Alfonso IX”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 15, 1997, p. 110; *BN*, ms. 4.357, f. 10r. (1122).

Sin duda debió tejerse algún tipo de influencia en Riba de Tera y Vidriales a través del cauce episcopal, pero fue más decisiva la creación de centros eclesiásticos por parte de los propios grupos locales. Así, en solar de la *villa* de Huerto del Barrero parece que se levantó una estructura religiosa, la cual quizá se identifique con el monasterio altomedieval de San Miguel de Camarzana⁶⁰. Los datos conocidos no permiten asegurar una fundación tardoantigua del lugar ni si se trataba de una iglesia propia -lo más probable- o de un monasterio. En cualquier caso, podría ser la huella de un cambio dentro de la política de los grupos aristocráticos locales, que buscaban así nuevas fuentes de poder social y de legitimación. Disponer de un centro eclesiástico en régimen de patronato permitía detraer excedentes, que no podían enajenarse en virtud de la legislación, generar una legitimación de carácter religioso y negociar con poderes superiores, como los obispados⁶¹. Tal podría ser el origen de la iglesia o monasterio de Camarzana, y también de otros monasterios comarcales, como Santa Marta de Tera y San Fructuoso de Ayóo. Se trata de monasterios que existían en los siglos X y XI, pero de los que no se conoce su fundación, por lo que se ha propuesto su creación en la Antigüedad tardía⁶². Sin embargo, no es posible afirmar con seguridad que todos ellos fuesen creaciones tardoantiguas ni que actuaran como monasterios, salvo quizá el caso de Camarzana de Tera. De todos modos, la creación de estos centros religiosos suponía la presencia de focos de poder integrados en las estructuras territoriales, pero distintos a los castros, lo que implicaba una vía distinta de obtener y asegurar el estatus dentro de la comunidad y, a la larga, una dialéctica entre dos ejes sociales situados siempre dentro del subsistema comunitario.

La desaparición del *regnum* y la ausencia de una autoridad centralizada durante los siglos VIII y IX en el valle del Duero abrieron una nueva fase en la articulación social del noroeste peninsular. Frente a la idea propugnada por Sánchez-Albornoz de la despoblación de la submeseta norte⁶³, los análisis de los últimos años relativizan o niegan tal hipótesis y la persistencia de habitantes en la meseta septentrional parece cada vez más innegable, al mismo tiempo que se comprueba el vacío en el vértice del sistema⁶⁴. En estas circunstancias, los poderes y unidades locales se convirtieron en los escenarios principales de la acción social en la cuenca duriense, suplantando el protagonismo de los antiguos ejes relacionados con el poder central. El fundamento

⁶⁰ MARTÍN VISO, I., *Fragmentos...*, p. 31.

⁶¹ Vid. CASTELLANOS, S., "Periferia e integración del dominio social en época post-romana: un tronco del noroeste hispano", comunicación presentada al *II Congreso de Historia de Zamora*. Agradezco al autor haberme permitido consultar el original.

⁶² Vid. GONZÁLEZ BLANCO, A., "La cristianización de Zamora", en *Primer Congreso de Historia de Zamora*, vol. 2, pp. 267-299.

⁶³ SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires, 1966.

⁶⁴ Vid. BARRIOS GARCÍA, Á., "Toponimia e Historia. Notas sobre la despoblación de la zona meridional del Duero", en *En la España Medieval, II. Estudios dedicados en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, Madrid, 1982, vol. I, pp. 115-134; ESCALONA MONGE, J., *Sociedad y territorio...*; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., "Estructuras de poder..."; MARTÍN VISO, I., *Fragmentos...*, pp. 43-55; MÍNGUEZ, J. M^a, "Continuidad y ruptura en los orígenes de la sociedad asturleonés. De la villa a la comunidad campesina", *Studia Historica. Historia Medieval*, 16, 1998, pp. 98-127; PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E., *Castilla en el tránsito de la antigüedad al feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*, Valladolid, 1996; REYES TÉLLEZ, F., "Las comunidades de aldea", en *El pasado Histórico de Castilla y León*, Burgos, 1983, vol. I, pp. 199-207.

estaba en su *auto-organización* y en el alto grado de autonomía que habían alcanzado durante la época anterior. De esta forma, cristalizó un sistema estratificado descentralizado, donde la producción se gestionaba desde las comunidades aldeanas, cuyas elites adquieren su rango gracias a su capacidad de guerreros y a través del impuesto, al tiempo que la propiedad de la tierra está formalizada, desarrollándose una clase de campesinos no propietarios. Por otro lado, el papel ritual y legitimador se halla en determinadas formas ideológicas que superan el marco de la parentela⁶⁵. Una sociedad de este tipo, dirigida por grupos aristocráticos dotados de un fuerte *ethos* militar, pudo haberse desarrollado en la cuenca del Duero y en especial en el espacio zamorano⁶⁶. Se trataba de otro modelo de sociedad *tributaria*, con un aparato centralizado sustituido por una pléyade de poderes que luchaban entre sí, sin que hubiera una autoridad suficientemente fuerte como para centralizar la captación de tributos y dotarse de una legitimación eficaz para imponerse sobre un amplio conjunto. Esas dificultades no surgieron de la ausencia de población, sino de las propias carencias de los grupos de poder locales, que debían asumir un tipo de autoridad mucho más compleja de lo que representaba su esfera tradicional de dominio.

Las estructuras territoriales constituyeron una de las unidades sociales y políticas básicas de este sistema y desde ellas los poderes locales construyeron parcialmente su dominio. Su importancia, en cambio, no puede ser comprobada directamente por fuentes coetáneas, así que es preciso recurrir a las noticias que nos ofrecen los textos de los siglos X al XII. Los documentos certifican que existían unos territorios bien articulados en la zona, que jerarquizaban nítidamente el paisaje. Vidriales surge como territorio desde el año 1027⁶⁷ y entre esta fecha y su integración en el alfoz de Benavente varias localidades se localizan en este valle, en especial aquéllas que se hallan en la llanura cercana al castro de San Pedro de la Viña, extendiéndose por la zona de Ayóo pero no por el curso bajo del Almuera⁶⁸. A finales del siglo X se menciona por primera vez el territorio del valle de Camarzana⁶⁹ que se identifica también con Riba de Tera, en la zona de terrazas aluviales próxima al castro, donde se localizan varios núcleos⁷⁰. Se puede observar cómo no era una creación de la monarquía leonesa, ya que no conformaron en ningún caso unidades administrativas consolidadas, y, por el contrario, parece que respondían a una lógica externa al poder central.

⁶⁵ Vid. KRISTIANSEN, K., "Chiefdoms, states and systems of social evolution", en KRISTIANSEN, K. Y ROWLANDS, M. (eds.), *Social transformations in Archaeology. Global and Local perspectives*, Londres, 1998, pp. 243-267.

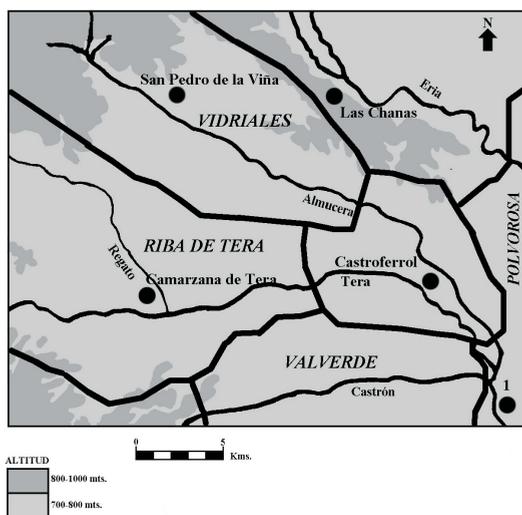
⁶⁶ Vid. MARTÍN VISO, I., *Fragmentos...*, pp. 39 y ss. y "La articulación del poder..."

⁶⁷ CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental de la catedral de Astorga, I (646-1126)*, León, 1999, doc. 247.

⁶⁸ Así ocurre con Granucillo, Ayóo, Carracedo, Pozuelos, Rosinos, Villaverde, Villageriz y Fuente-Encalada. Vid. CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, docs. 247, 271, 475 y 571; GAMBRA, A., *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio*, León, 1998, doc. 175; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., "El monasterio de San Salvador de Villaverde de Vidriales", *Brigecio*, 11, 2001, doc. 1; QUINTANA PRIETO, A., "El monasterio de Ageo", *Brigecio*, 1, 1991, docs. 1 y 2.

⁶⁹ *BN*, ms. 4357, f. 53r., n.º 596 (996.02.24).

⁷⁰ Es el caso de Melgar de Tera, Parras, Pantigosos, Gundesendo, Celadilla, Pozuelo y Santa Croya; CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, docs. 219 (1016), 243 (1025.12.28), 244 (1026.01.29), 410 (1077.03.18) y 649 (1129.07.07) y *BN*, ms. 4357, f. 13r., n.º 85 (1125.10.25) y 53r., n.º 594 (1030.06.25).



5. Castros y territorios altomedievales en la cuenca baja del Tera.

Los territorios de Vidriales y Riba de Tera se articulaban en torno a los castros respectivos. El segundo de los casos es muy evidente, ya que en numerosas ocasiones se menciona el castro de Camarzana como eje del espacio⁷¹; en cambio, sólo hay una referencia indirecta al castro de San Pedro de la Viña⁷². La existencia de estos castros en la Alta Edad Media no supone una particularidad, porque en esta misma zona se detectan otros casos, como Mózar y Polvorosa (Alto de la Magdalena), por lo que se trataría de una tipología bastante generalizada⁷³. Ocurriría lo mismo en buena parte del espacio zamorano, en consonancia con lo que algunas fuentes señalan sobre la importancia de los sitios de altura durante toda la Alta Edad Media⁷⁴. Pero tanto en los textos como en el registro arqueológico se advierte que los castros no eran núcleos de hábitat sino elementos de jerarquización del territorio. La centralidad de los sitios de altura debe haber sido fundamental en un periodo previo y, como se desconoce cualquier intervención de los reyes asturleonesees sobre estos lugares, tuvo que vincularse a poderes externos a la

⁷¹ Por ejemplo, Pares y su hermana donan a San Miguel de Camarzana “su heredad o villa que tenían en Camarzana, en la villa de Pozuelo, con cortes, casas, tierras, viñas y las que tocan debajo del castro...”; *BN*, ms. 4357, f. 53r., n° 596 (996.02.24). Véanse también CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, docs. 217 (1015.04.17) 289 (1040.10.21) y 410 (1077.03.18) y *BN*, ms. 4357, f. 13v., n° 85 (1125.10.25), f. 52v., n° 586 (1033.07.31) y f. 53r., n° 594 (1030.06.25).

⁷² El presbítero Salvador Ferróniz dona a Santa Marta de Tera una heredad, casa o granjería “do llaman el castro de Fuente Encalada” en el valle de Vidriales. CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, doc. 247 (1027.02.01).

⁷³ Vid. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., “Origen y formación...”, p. 109.

⁷⁴ Vid. MARTÍN VISO, I., *Fragmentos...* Algunas crónicas, como la de Alfonso III o la de Sampiro, subrayan la presencia de estos sitios de altura.

autoridad centralizada. Es factible pensar que a lo largo de los siglos VIII y IX la función política de estos recintos se reforzó por el protagonismo de los grupos aristocráticos locales y pudieron servir como principal referente identitario de las comunidades y de sus notables.

Los territorios que aparecen en los documentos altomedievales eran también unidades de tipo económico, ya que los textos sugieren la idea de un aprovechamiento de los recursos sustentado en el interior de estos espacios. Así, en 1124 Alfonso VII entregaba al monasterio de Santa Marta de Tera el *regalengo* que disfrutaba en los términos de Vidriales, por donde discurrían determinadas veredas, a través de las cuales se articulaba el espacio interior⁷⁵. A tenor de ello, se puede afirmar que el valle de Vidriales estado organizado en torno a rutas de trashumancia, probablemente creadas y gestionadas desde instituciones locales, y cuya defensa habría asumido la monarquía durante la *re población*. La existencia de una propiedad comunitaria reforzaría aún más la cohesión interna de la comunidad, aunque en Riba de Tera no hay testimonios acerca de ella. De todos modos, este territorio se encontraba claramente identificado en el plano social todavía en 1107, cuando Alfonso VI otorgó a sus habitantes un fuero⁷⁶.

Por otro lado, durante este periodo se debió producir una influencia árabe que se plasmó en un fenómeno de *mozarabización*, es decir de aceptación parcial de la cultura andalusí, pero manteniendo la religión cristiana. En la actualidad resulta evidente que se trataba de una población indígena -por tanto, no procedía del al-Andalus, salvo ciertos monjes- que vivió un momento de fluidez de las fronteras culturales y políticas, conectándose con la formación social más prestigiosa en esa época⁷⁷. Su huella se ha fosilizado en la toponimia, designándose con nombres de este tipo a algunos núcleos, que quizá sean de nueva creación, lo que representaría un síntoma de una colonización agraria, frente a la hipótesis de una parálisis de las fuerzas productivas en los siglos VIII y IX en la cuenca del Duero⁷⁸. En Vidriales, se pueden rastrear algunos rasgos de esta *mozarabización*, como la denominación de Almuera al principal colector del valle⁷⁹ o la aparición de los topónimos *Pozolo* (Pozuelo de Vidriales), con un sufijo que podría tener un origen mozárabe, y *Villa*

⁷⁵ CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, doc. 613: "...omnia quacumque sunt sive de regalengo, sive de condado, sive magna, sive parva, infra cautos quos pater meus posuit rex Ferdinandus beatae memoriae, id est, per cautos de termino de Vidriales, per illa vereda que discurrer per Castro Ferronio et ad Carbalio, et quomodo currit per illam carralem quae venit de ipsa vereda ad Sancti Pelagii de Armentario flumine et deinde ad carrale de Condesa et tornat inde per ipsa vereda qua discurrit ad Villa de Acei et deinde per terminum de Ajarifes et includit in ipsa vereda...".

⁷⁶ CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, doc. 534: "...facimus cartam omnibus populatoribus de illas villas et hereditates de Ripa de Tera et de Villaviride...".

⁷⁷ Vid. ESTEPA DÍEZ, C., *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI-XIII)*, León, 1977, pp. 153-162; BARRIOS GARCÍA, Á., "Repoblación de la zona meridional", pp. 58-59; VILLAR GARCÍA, L.M., *La Extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Valladolid, 1986, pp. 53-55; MANZANO MORENO, E., *La frontera de al-Andalus en época de los omeyas*, Madrid, 1991, pp. 161-163 y 172-173; MEDIANO, F. R., "Acercas de la población arabizada del reino de León (siglos X y XI)", *Al-Qantara*, XV-2, 1994, pp. 465-472.

⁷⁸ Vid. MARTÍN VISO, I., *Fragmentos...*, pp. 57-58.

⁷⁹ La primera mención se detecta en un documento del año 962 en el que se dona un viñedo en Castroferrol (en Colinas de Trasmonte) "prope rivulo Almuera"; SÁEZ, E. Y SÁEZ, C., *Colección documental del archivo catedral de León, II. (953-985)*, León, 1990, doc. 353. Esta denominación es ya habitual en el siglo XI, como se observa en la donación de Pozuelo "in territorio Vidriales, discurrer rivulo Almuera"; CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, doc. 271 (1033.08.12).

Seriti (Villageriz)⁸⁰. Es interesante advertir cómo ambos lugares se emplazaban en zonas relativamente periféricas respecto del núcleo del valle, lo cual podría reflejar una iniciativa colonizadora. De todos modos, la influencia andalusí fue mucho menor que en otros sectores del nordeste zamorano, ya que la mayor parte de los topónimos de este tipo se localiza en la confluencia de los ríos Órbigo, Tera y Esla y en el valle de Valverde. En tal sentido, es especialmente ilustrativo que uno de los sectores más afectados por este fenómeno fuera la cuenca baja del Almuera y su confluencia con el Tera, es decir, una zona situada al margen de las estructuras territoriales, probablemente un área colonizada en los siglos VIII y IX o sometida a una mayor influencia andalusí, que daría origen al hidrónimo Almuera⁸¹. Vidriales y Riba de Tera parecen situarse en la frontera entre las áreas donde tuvo un mayor impacto la *mozarabización* y aquellas en las que ésta fue inexistente. Estos datos pueden interpretarse como una prueba de la fortaleza de las estructuras territoriales en esta época como unidades económicas en funcionamiento -ya que es en los márgenes de éstas donde se produce la colonización⁸²-, y también como espacios débilmente sometidos a la influencia andalusí, que parece mucho mayor en los sectores situados en torno a la Vía de la Plata.

Junto a la vigencia de estas estructuras territoriales, hay un aspecto muy significativo que se pone de manifiesto desde el siglo X: la importancia adquirida por los monasterios en la zona, que tienden a desplazar el papel de los castros. Como ya se ha señalado, quizá algunos de ellos tengan un origen tardoantiguo, pero fue en la época altomedieval cuando desplegaron una mayor actividad. Es probable que a lo largo de los siglos VIII y IX estos centros religiosos recibieran un mayor impulso, lo que se debería a un haz de factores. Uno de ellos fue el colapso de la administración episcopal, muy ligada a la autoridad central. La carencia de una circunscripción eclesiástica posibilitó que determinados centros intermedios, como algunas iglesias y monasterios locales, asumieran un papel rector de la vida religiosa. Ante la desvertebración de los obispados, hubo también una fragmentación de los centros religiosos y cada comunidad creó o potenció un núcleo de referencia. Esta política habría sido favorecida por los grupos aristocráticos locales, sobre todo en el caso de que se hubieran establecido bajo su patronato. De esta manera podían legitimar en un nivel local su estatus y además es posible que mediante ellos consiguieran vertebrar un patrimonio superior a la media. La organización de tales cenobios no se ajustaba a los patrones canónicos y, por lo que sabemos de ellos, era común la elección de abad por mediación directa de los notables locales. De esta manera, los monasterios adquirieron un enorme prestigio local y eran entidades cuyo control debía reportar un enorme capital social⁸³. Así se explicaría el surgimiento en Vidriales del monasterio de Ayóo, en la zona

⁸⁰ CAVERO DOMÍNGUEZ, G. y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, docs. 271 (1033.08.12) y 571 (1115.01.12).

⁸¹ Es ahí donde encontramos, además de una abundante onomástica de tipo mozárabe, un conjunto de topónimos como: *Abaeif-Villa de Azefe*, *Mauros* (Morales de Valverde), *Mizereces* (Micereces del Tera), *Mozar* (Mozar), *Villa Aveiza* (Villaveza de Valverde), *Villa de Nazare* (Villanázar), *Villaofín* y *Zamuta* (San Pedro de Zamudia), así como quizá *Sitrama* (Sistrama de Tera) y *Burganes* (Burganes de Valverde).

⁸² Así sucede también en la zona de Tierra del Vino y la Guareña. Vid. MARTÍN VISO, I., "Nuevas perspectivas para un viejo problema: el espacio zamorano antes de la repoblación (siglos VIII-IX)", comunicación presentada al *II Congreso de Historia de Zamora*.

⁸³ Es probable que haya una relación entre este auge de los monasterios como agentes sociales y la aparición de la pizarra de Fuente Encalada, un texto relacionado con prácticas religiosas, que ha sido datado en el siglo X,



6. El valle de Vidriales (ss. X-XII).

de supuesto aprovechamiento ganadero⁸⁴ -reforzando a través de la sacralidad el dominio sobre la comunidad-, mientras que en Riba de Tera San Miguel de Camarzana y quizá Santa Marta de Tera pudieron ajustarse a este patrón. Pero todos ellos se situaban dentro de los márgenes de los territorios, sin que fueran aún lógicas excluyentes, ya que las estructuras territoriales se habían configurado como complejos espacios sociales de las comunidades en un sistema sometido a una fuerte fragmentación.

4. INTEGRACIÓN Y ABSORCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS TERRITORIALES (SIGLOS X-XII)

Desde la primera mitad del siglo IX, los reyes astures iniciaron una política de integración en su territorio político de amplias zonas situadas en la submeseta norte y hasta entonces fuera del dominio de cualquier aparato político centralizado. El objetivo era insertar a los espacios meseteños en una nueva articulación política y no, como se ha supuesto, la colmatación demográfica de unas tierras que jamás habían estado despobladas⁸⁵. En el caso del espacio zamorano, la victoria de Alfonso III sobre los andalusíes en Polvoraria (878) abrió las puertas a la expansión hacia los sectores situados más al sur,

a pesar de que los estudios sobre este tipo de material suelen datarlo en época visigoda o a lo sumo en el siglo VIII, por lo que podría tratarse de un elemento previo a la *re población*. Vid. ESPARZA ARROYO, Á. Y MARTÍN VALLS, R., "La pizarra altomedieval de Fuente Encalada (Zamora): contribución al estudio de las inscripciones profilácticas", *Zephyrus*, LI, 1998, pp. 237-267.

⁸⁴ Este monasterio aparece citado desde los primeros años del siglo X y sus abades figuran en distintos documentos de la época como confirmantes, aunque sabemos poco de su organización en esos años. Vid. QUINTANA PRIETO, A., "El monasterio...".

⁸⁵ La idea de la reordenación política ya fue defendida en su momento por MENÉNDEZ PIDAL, R., "Repoblación y tradición en la cuenca del Duero", en *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, Madrid, 1955, vol. I, pp. XXIX-LVIII. Véase también BARBERO, A. Y VIGIL, M., *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1978 y MINGUEZ, J. M^o, *Las sociedades feudales, I. Antecedentes, formación y expansión (siglos VI al XIII)*, Madrid, 1994.

fenómeno que se vio favorecido por la crisis interna del emirato omeya. De esta manera, se proyectó el dominio astur hasta el río Duero, un proceso en el que la *repoblación* de Zamora (893) jugó un papel clave. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que no hay compartimentos estancos en el movimiento histórico, por lo que la nueva articulación supuso importantes transformaciones en todos los planos estructurales. Se puede afirmar que la *repoblación* impulsó el comienzo de un proceso de feudalización que, con distintos ritmos y formatos, cristalizó en el espacio zamorano entre los siglos XI y XII⁸⁶.

El dominio político establecido por los reyes asturleoneseos no fue homogéneo en todo el territorio que reclamaban como propio. Se asemejaría más bien a un cuadro moteado de “islas de autoridad”, desde las cuales se ejercía un control en forma de ondas concéntricas cada vez más débiles, quedando prácticamente al margen amplias áreas donde no se daban las condiciones para una injerencia efectiva y en las que se articularon formas más “ligeras” de dominio político. Ese control desigual debía contar con la colaboración de las elites locales, las únicas capaces de servir como correas de transmisión entre el poder central y las comunidades, permitiendo al primero ejercer su autoridad. Por tanto, el mecanismo básico de la *repoblación* fue la integración de los poderes locales mesetarios en un nuevo sistema englobante⁸⁷. En tales circunstancias, las estructuras territoriales desempeñaron un papel fundamental en los inicios de este proceso, ya que los monarcas no podían controlar directamente la actividad local, por lo que dependían de su capacidad para influir en ella⁸⁸. De esta manera, se implementó un sistema dotado de una fuerte heterogeneidad de situaciones y basado en el reconocimiento de la fragmentación a través de su inserción en un nuevo sistema.

El nordeste zamorano no fue ajeno a esta reordenación del sistema, más aún cuando precisamente uno de los acontecimientos fundamentales del avance astur tuvo lugar en estas tierras, pues Polvoraria debía corresponder con Polvorosa, territorio situado entre los ríos Órbigo, Tera y Esla y jerarquizado por el castro de La Magdalena (Milles de la Polvorosa)⁸⁹. Toda esa área había estado sometida durante el periodo de descentralización del sistema a una fuerte influencia andalusí, que dejó su huella en la toponimia, lo que explicaría su carácter de eje crucial a la hora de llevar a cabo el avance político astur. El último cuarto del siglo IX marcó el comienzo de la integración en el sistema englobante de este sector, que debió realizarse de manera progresiva. Los condicionantes de la *repoblación* y de la articulación sociopolítica de los reinos altomedievales permitieron que las estructuras territoriales continuasen vigentes durante largo tiempo. Habían sido los espacios sociales por excelencia en los siglos post-romanos y a partir de ahora se convirtieron en el escenario de la afirmación del poder central y de los poderes locales dentro de un proceso complejo de feudalización. Alfonso III y sus sucesores se encontraron, por tanto, con un espacio articulado desde las estructuras territoriales engendradas por las comuni-

⁸⁶ Sobre estos aspectos, vid. MARTÍN VISO, I., *Fragmentos...*

⁸⁷ Vid. ESCALONA MONGE, J., *Sociedad y territorio...*, especialmente pp. 77-83.

⁸⁸ Se trata de un fenómeno generalizado en toda la Europa occidental, que afecta a la propia configuración de las monarquías. Vid. INNES, M., *State and society in the early middle ages. The middle Rhine Valley, 400-1000*, Cambridge, 2000 y CAMMAROSANO, P., *Nobili e re. L'Italia politica dell'alto Medioevo*, Roma-Bari, 1998.

⁸⁹ Sobre este castro, vid. ESCRIBANO VELASCO, C., “Excavación de urgencia en el castro de la Magdalena. Milles de la Polvorosa-Mózar de Valverde (Zamora)”, *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, 1992, pp. 175-189. La identificación en MARTÍN VISO, I., *Fragmentos...*, p. 68.

dades y vinculadas a las elites locales. Los reyes no hicieron tabla rasa del pasado sino que utilizaron los resortes del poder local para hacerse con el control. Para ello asumieron un papel superior: el de máximos garantes de las comunidades, generando así un vínculo con éstas, limitando su autonomía pero al mismo tiempo permitiendo un grado de actuación propia. El mecanismo fue el control genérico sobre la gestión de la comunidad; de esta forma, las áreas de uso comunitario pasaron a control de los reyes, quienes no trajeron consigo un personal asociado, sino que debieron utilizar a las propias elites locales para la gestión. Estos notables veían incrementado su capital social y adquirirían una posición social clave como “grupos intermedios”, que recibían su estatus tanto de la comunidad como de un poder externo que legitimaba su actuación⁹⁰. Conocemos algunos aspectos gracias a documentación relativamente tardía, como la cesión del *regalengo* de Vidriales a Santa Marta de Tera, un espacio económico destinado y articulado por pasos trashumantes que podía ser usado por todos los habitantes, y que ya estaba en manos de los reyes desde el periodo de Fernando I (1037-1065)⁹¹. En Riba de Tera-Camarzana no disponemos de una información semejante, pero es posible que sucediera algo parecido.

Los territorios se integraron de esta manera en el entramado asturleonés. Gracias a este dominio superior, revestido de defensa de la comunidad, se pudo establecer un control genérico sobre las comunidades, que posteriormente se convirtió en un dominio señorial regio directo⁹². Debe tenerse en cuenta que las elites locales de la zona no habían desarrollado antes de la *reploblación* una estructura de grandes propiedades fundiarias y su estatus se hallaba estrechamente unido a la comunidad⁹³. En esta situación -que no implica una propiedad comunitaria dominante, ya que puede convivir con una pequeña propiedad familiar-, los recursos provenientes de la tierra no dieron suficiente capital social a los grupos dirigentes locales y los monarcas debieron adaptarse a esa situación. Los datos de los siglos XI y principios del XII presentan al rey prácticamente como el único agente dotado de capacidad señorial sobre la zona⁹⁴, y su dominio se expresa sobre el conjunto de los habitantes de un territorio. La mejor prueba de ello es el fuero concedido a los pobla-

⁹⁰ Sobre este concepto, vid. ALFONSO ANTÓN, I., “Poder local y diferenciación interna en las comunidades rurales gallegas”, en PASTOR, R. (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*, Madrid, 1990, pp. 203-223; ESCALONA MONGE, J., “De señores y campesinos...”, pp. 136-139; MARTÍN VISO, I., *Poblamiento y estructuras sociales...*, pp. 180 y ss.

⁹¹ CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, doc. 613 (1124.06.22): “...infra cautos quos pater meus posuit rex Ferdinandus...”.

⁹² Se trata de un modelo que se observa también en el occidente zamorano y en determinadas áreas castellanas. Vid. MARTÍN VISO, I., *Poblamiento y estructuras sociales...*, pp. 307 y ss. En el caso de Castilla, una implantación de este tipo de los condes sobre las estructuras territoriales pudo ser el origen de un modelo señorial de dos niveles, que daría lugar a la *behetría*, según ESCALONA MONGE, J., “Unidades territoriales supralocales: una propuesta sobre los orígenes del señorío de behetría”, en ESTEPA DÍEZ, C. Y JULAR PÉREZ-ALFARO, C. (eds.), *Los señoríos de behetría*, Madrid, 2001, pp. 21-46.

⁹³ Fuera de las donaciones de los reyes y miembros de la familia real, lo habitual es que se cedan heredades o tierras que en ningún caso componían un patrimonio extenso. Vid. CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, docs. 219 (1016), 243 (1025.12.28), 247 (1027.01.01), 475 (1096.06.18); *BN*, ms. 4357, f. 53r., n° 594 (1030.06.25) y n° 596 (996.02.24).

⁹⁴ En algunas ocasiones es el propio rey el que disponía directamente de derechos genéricos sobre todos los habitantes de una población, que puede ceder parcialmente, como cuando Alfonso VI entregó a San Isidoro de León la mitad de Rosinos de Vidriales en 1103; GAMBRA, A., *Alfonso VI...*, doc. 175. En otros casos, aparecen miembros de la familia regia, como la infanta Elvira Bermúdez, hija de Bermudo II, que dio la villa de Granucillo al monasterio de Ayó de Vidriales; QUINTANA PRIETO, A., “El monasterio...”, apéndice documental, doc. 1 (1057.10.04).

dores de Riba de Tera y Villaverde -término que podría ser una corrupción del nombre de Vidriales⁹⁵ - en 1107 por Alfonso VI, que tenía vigencia sobre todos los campesinos de ambas zonas. Este instrumento jurídico pretendía fijar las relaciones entre el señor-rey y los campesinos en un momento de intensificación de la actividad de otros señores en ambas zonas, para lo cual se otorgaban una serie de ventajas a los campesinos. A éstos se les eximía de determinadas rentas -situación que habitualmente disfrutaban los campesinos vinculados a otros señores-, tales como el homicidio, el rauso, la fonsadera, la mañería y el nuncio. Se trataba de rentas señoriales, que percibía el monarca no como máxima autoridad política, sino como señor⁹⁶. Este dominio señorial regio directo se gestó probablemente en el siglo XI, pero era la consecuencia de un modelo de integración de los territorios en el sistema englobante propiciado por la *re población*, en el que el monarca asumió un papel de garante supremo de la actividad comunitaria enmarcada en las estructuras territoriales.

No obstante, la dinámica de los siglos anteriores a la *re población* había permitido el auge de los centros monásticos como ejes sociales en estos territorios. Estos cenobios constituían un elemento que, a través de la concentración de patrimonio y de legitimación religiosa, permitían obtener un mayor estatus a quienes lo controlaban. Tal circunstancia no pasó desapercibida a los reyes asturleonese s que se encontraron con unos entes plenamente constituidos, pero situados al margen de la ordenación eclesiástica de base episcopal. Al igual que sucedió con las estructuras territoriales, la política de Alfonso III y sus sucesores fue la de integrar a estos focos en el nuevo sistema, utilizando en su beneficio los resortes que le ofrecía la situación de partida. Estos monasterios fueron sometidos a un patronazgo por parte de la monarquía, que se arrogó su control en un nivel superior. Los documentos de los siglos X al XII nos informan de cómo los reyes se habían hecho con dicho dominio superior, que buscaba controlar estrechamente estos mecanismos de poder y legitimación en el ámbito local, al menos en los casos de Ayóo de Vidriales y Santa Marta de Tera⁹⁷. De esta manera, creaba un cauce de conexión entre los grupos dirigentes locales vinculados a cada monasterio -laicos o eclesiásticos- y el nuevo aparato central, al mismo tiempo que se justificaba en el plano ideológico su posición dentro de las comunidades⁹⁸.

La implementación de esta conexión entre poder local y autoridad central trajo con-

⁹⁵ Vid. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., "El monasterio de San Salvador...", pp. 43-62.

⁹⁶ CAVERO DOMÍNGUEZ, G. y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, doc. 534: "...facimus cartam omnibus populatoribus de illas villas et hereditates de Ripa de Tera et de Villaviride. Per manum Martini Monionis querimus illas populare per forum et libertatem firmissimam, sicut alias nostras hereditates et villas populavimus. [Et non intrent ibi pro homicidio, nec pro rauso vel fonsadera aut manera, nec dent ibi nunctum. Et si quis ibi] populaverit et inde se quisierit ad alium locum mutare, per diem vadat et per diem veniat, et vineam, si ibi illa plantaverit aut pomerium, integram habeat [illam et quantum ibi moratus fuerit; et quando ire se voluit, cum dimidiam partem vadat] liber. Et de palubarum similiter faciat. Et casas vel cortes qui ibi eas fecerit, quando se ire voluerit, vendat illas dum melius potuerit. Et si illas vendere non voluerit, quando ibi tornare voluerit, accipiat [suam casam sicut illam laxavit. Hec omnia parte notata, desuper] ordinata, sicut ipsis hereditatibus seu villulis, et per istam libertatem serviant regis vel cui voluntas eius dederit...".

⁹⁷ Así, Fernando I controlaba el monasterio de Santa Marta de Tera en el año 1063 y todavía en 1154 el monasterio de Ayóo estaba bajo patronazgo regio; vid. BLANCO LOZANO, P., *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, León, 1987, doc. 67 y QUINTANA PRIETO, A., "El monasterio...", apéndice documental, doc. 2.

⁹⁸ Vid. MARTÍN VISO, I., *Fragmentos...*, pp. 97 y ss.



No se señalan los lugares no localizados

7. Riba de Tera-Camarzana (siglos X-XIII).

siglo una dinámica de transformaciones provocada por ambas partes. Los reyes no se limitaron a disfrutar de su posición e introdujeron nuevas formas de organización, muy unidas a la llegada de monjes mozárabes provenientes de al-Andalus, y que se ha definido como restauración monástica. En realidad se trataba de insertar estos cenobios en los cuadros administrativos eclesiásticos, a fin de diluir parcialmente su autonomía y quedar sometidos a entramados cercanos al poder regio. Para ello se nombraron abades imbuidos de la tradición eclesiástica mozárabe, comprometidos además con la restauración de las diócesis en este sector de la meseta, una pieza clave en la reordenación promovida por los monarcas asturleonese⁹⁹. San Martín de Castañeda o los monasterios de Tábara son un buen ejemplo de ello¹⁰⁰, pero también el hecho de que san Genadio -posible hijo del conde Gatón, repoblador de Astorga-, promotor de la reordenación eclesiástica en la zona berciana y obispo de Astorga, fuese monje de Ayóo de Vidriales, bajo el abad Arandiselo o Arandisclo¹⁰¹. Este personaje, aunque su biografía sea imposible de reconstruir, debió ejercer un considerable papel en toda esta zona, apoyado probablemente por el propio Alfonso III, y su figura también se vincula a San Salvador de Tábara¹⁰². En el marco de esta reforma, se llevó a cabo una política destinada a embellecer y dignificar arquitectónicamente a estos focos. Los vestigios de decoración “mozárabe” hallados en San Fructuoso de Ayóo -donde se han encontrado los restos de un templo probablemente altomedieval¹⁰³-, Santa Marta de Tera y San Miguel de Camarzana de Tera deben relacionarse con esa tarea de enriquecimiento de los edificios religiosos¹⁰⁴. Esta dinámica continuó en el tiempo y, a medida que los obispados se convirtieron en instrumentos sólidos

⁹⁹ Vid. MARTÍN VISO, I., *Fragmentos...*, pp. 99-101.

¹⁰⁰ Vid. REGUERAS GRANDE, F. y PÉREZ GONZÁLEZ, M., “Cenobios tabarenses: sobre un nuevo epígrafe localizado en Tábara”, *Brigecio*, 7, 1997, pp. 65-90; REGUERAS GRANDE, F. y GARCÍA-ARÁEZ FERRER, H., *Scriptorium...*; MARTÍN VISO, I., *Poblamiento y estructuras sociales...*

¹⁰¹ En su testamento del año 920 afirma: “Cumque adhuc sub patre apostolico et abate meo Arandiselo, in Ageo monasterio degerem...”; QUINTANA PRIETO, A., *El obispado de Astorga en los siglos IX y X*, Astorga, 1968, p. 207. Sobre san Genadio, vid. *ibidem*, pp. 81-202.

¹⁰² Vid. REGUERAS GRANDE, F. y GARCÍA-ARÁEZ FERRER, H., *Scriptorium...*, pp. 59-63.

¹⁰³ LARRÉN IZQUIERDO, H., “Excavaciones de dos sepulcros: el de la iglesia de San Salvador de Ayóo de Vidriales y el de los Castilla-Fonseca en San Lorenzo el Real de Toro”, *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, 1996, pp. 55-66.

¹⁰⁴ Sobre estos restos, vid. REGUERAS GRANDE, F. y GARCÍA-ARÁEZ FERRER, H., *Scriptorium...*, pp. 23-27.

con una fuerte presencia local y un desarrollo como señores feudales, los reyes integraron a los monasterios en el organigrama diocesano, sobre todo en el siglo XI¹⁰⁵.

Este proceso favoreció que los cenobios alcanzasen un lugar privilegiado en el ordenamiento local, pero a ello también contribuyeron los grupos dirigentes de las comunidades. Una vez que el patronazgo regio superior desplazó a los posibles patronazgos inferiores, las elites locales tuvieron dos vías para vincularse al poder central a través del instrumento monástico. Por un lado, la elección de cargos, que no debía estar controlada directamente por las instancias eclesiásticas, ya que todo indica que los nombramientos de los abades podían dirimirse en un marco local, sin la intervención de agentes externos¹⁰⁶. Por otro lado, las donaciones permitieron a quienes las realizaban entrar a formar parte de la familia monástica y beneficiarse de las ventajas que eso producía, tanto en el plano ideológico como en el puramente material¹⁰⁷. Todo ello, unido a la política regia, repercutió en un incremento del papel de los monasterios en esta época, particularmente notorio en Vidriales y Riba de Tera. Así, el monasterio de Ayóo de Vidriales se convirtió en un centro de primera importancia en el plano comarcal, hasta el punto de que quizá Almanzor en sus campañas tuviera como uno de sus objetivos dicho cenobio¹⁰⁸. San Miguel de Camarzana¹⁰⁹ y Santa Marta de Tera¹¹⁰ aparecen desde la segunda mitad del siglo X como focos de enorme prestigio social y cultural en la zona de Riba de Tera.

Como consecuencia de todo ello, se produjo una creciente polarización del poder local en torno a estos centros monásticos, que realizaron una expansión de su patrimonio a lo largo de todo el siglo XI¹¹¹. Se trataba de una alteración del equilibrio previo, al engendrarse una concentración de bienes frente a la ausencia de grandes posesiones que había caracteri-

¹⁰⁵ El caso más interesante es el Santa Marta de Tera, que en el año 1063 fue entregado al obispo de Astorga; BLANCO LOZANO, P., *Colección...*, doc. 67

¹⁰⁶ De hecho, la intervención episcopal debe estar en el origen de ciertos conflictos, presentados por la documentación emanada desde la diócesis como usurpaciones, aunque en realidad serían mecanismos habituales que marginaban la actuación de los preladados, que comenzó a hacerse efectiva sólo a partir de finales del siglo X. Sería el caso del monasterio de Vime de Sanabria en 994 o en San Pedro de Zamudia en la primera mitad del siglo XI. Vid. BN, ms. 4357, f. 51v., n.º 583 y CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, doc. 353.

¹⁰⁷ Sobre la creación de estas vinculaciones, vid. BISSTERVERELD, A.-J. A., "The Medieval gift as agent of social bonding and political power: a comparative approach", en COHEN, E. Y DE JONG, M. B. (eds.), *Medieval transformations. Texts, power and gifts in context*, Leiden, 2001, pp. 123-156 y una aplicación en PASCUA ECHEGARAY, E., "Vasallos y aliados con conflictos: las relaciones entre Santa María de Montederramo y la sociedad local gallega del siglo XIII", en PASTOR, R. et alii, *Transacciones sin mercado: instituciones, propiedad y redes sociales en la Galicia monástica, 1200-1300*, Madrid, 1999, pp. 38-90.

¹⁰⁸ Vid. QUINTANA PRIETO, A., "El monasterio...", p. 70.

¹⁰⁹ Vid. QUINTANA PRIETO, A., "San Miguel de Camarzana y su *scriptorium*", *Anuario de Estudios Medievales*, V, 1968, pp. 65-105; CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, docs. 107 (963.01.27), 142 (980.04.03), 149 (983.07.01), 150 (984.03.19), 153 (984.01.25) y 185 (999.02.14); BN, ms. 4357, f. 53r., n.º 596 (996.02.24) y f. 53v., n.º 597 (999.10.27).

¹¹⁰ QUINTANA PRIETO, A., *Santa Marta de Tera*, Zamora, 1991; BN, ms. 4357, f. 13r., n.º 89 (979.10.28).

¹¹¹ El ejemplo más notorio es el de Santa Marta de Tera, que a lo largo de esta centuria obtuvo bienes en Melgar de Tera, Autolo, Fuente Encalada, Pozuelo de Vidriales, Santa Croya de Tera, Revilla de Tera, Junquera de Tera, Sitrama de Tera, Calzada de Tera, Celadilla (¿Calzadilla de Tera?), Abraveses de Tera y Camarzana de Tera así como en otros puntos del espacio zamorano. CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, docs. 201 (1006.12.18), 219 (1016.03.01), 233 (1022.03.05), 247 (1027.02.01), 255 (1028.02.22), 271 (1033.08.12), 272 (1034.01.08), 289 (1040.10.21), 326 (1051.11.02), 347 (1056.01.25), 373 (1063.10.05),



8. La iglesia de Ayoó de Vidriales, posiblemente antiguo monasterio de San Fructuoso.

zados los siglos anteriores. Por tanto, se había creado un resorte de poder dentro de la sociedad local, un primer paso hacia la constitución de un poder señorial. Pero éste cristalizó en el momento en que los reyes comenzaron a ceder parte de sus derechos a favor de los cenobios, como sucedió con Santa Marta de Tera¹¹² o San Fructuoso de Ayoó de Vidriales¹¹³. En realidad, los monasterios no crearon por sí mismos derechos señoriales, ya que éstos se hallaban concentrados en los monarcas; fue la cesión de esos derechos la que precipitó la configuración de los cenobios como entes señoriales, sobre todo en el siglo XII¹¹⁴. Pero no todos lo consiguieron, como demuestra la decadencia de San Miguel de Camarzana de Tera¹¹⁵.

La importancia adquirida por estos monasterios como ejes fundamentales del dominio local propició la creación de nuevos entramados. Sería en esta fase, y en especial desde finales del siglo X, cuando se crearon nuevos monasterios como Santiago de Tera¹¹⁶, San Miguel de Castroferrol -geográficamente emplazado en el valle de Vidriales, pero fuera de su ámbito reconocido en la Edad Media-, como además demuestra el registro

376 (1065.08.30), 395 (1072.01.24), 410 (1077.03.18), 411 (1077.04.17), 415 (1078.02.06) y 475 (1096.06.18); BN, ms. 4357, f.12v., n° 82 (1036.06.06), f. 12v., n° 84 (1052.03.02), f.11v., n° 74 (1056.08.18) y f. 15r, n° 109 (1070.08.28).

¹¹² Así sucede cuando Alfonso VII concede al monasterio de Santa Marta de Tera su *regalengo* de Vidriales en 1124; CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, doc. 613.

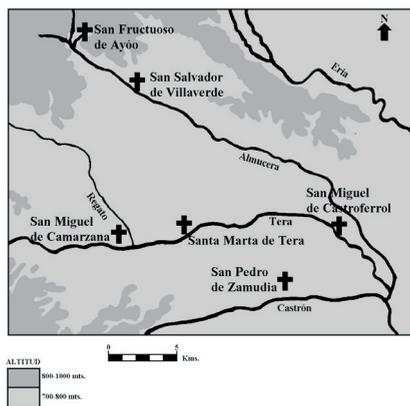
¹¹³ Sería el caso de la donación de la villa de Granucillo “cum omni sua prestantia, intus et foris”, que entrega la infanta Elvira Bermúdez, hija de Bermudo III en 1057; QUINTANA PRIETO, A., “El monasterio...”, apéndice documental, doc. 1.

¹¹⁴ Esta afirmación modifica lo que hemos defendido en otro lugar, donde planteábamos que la expansión patrimonial fue la que trajo consigo la obtención de derechos señoriales (MARTÍN VISO, I., *Fragmentos...*, pp. 114-115). Por el contrario, sólo se alcanzó la condición de señor a través de las donaciones regias.

¹¹⁵ La actividad de este monasterio en el siglo XI fue disminuyendo paulatinamente hasta su desaparición en los documentos, probablemente con la asimilación al entramado parroquial. Dicha decadencia coincidió con el auge de Santa Marta de Tera, un monasterio que estaba bajo el patronato regio y del obispo de Astorga, algo que no se testimonia en San Miguel de Camarzana de Tera, por lo que se puede considerar que la razón principal de la decadencia estribó en esa ausencia de apoyo monárquico, ya que las elites locales no entroncaban con el poder central. Vid. CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, docs. 198 (1005.12.21), 217 (1015.04.17), 243 (1025.12.28), 259 (1030.02.28), 260 (1030.02.28), 261 (1030.06.25), 262 (1030.11.28) y 277 (1035.11.19).

¹¹⁶ CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, doc. 328 (1052.02.27).

arqueológico¹¹⁷, y San Salvador de Villaverde, que es mencionado por primera vez en el año 1100¹¹⁸. Todos ellos parecen el producto de iniciativas externas al poder regio¹¹⁹. Así se observa en San Salvador de Villaverde, que había estado en manos del conde Muño Fernández, antes de que Alfonso VI le desterrara y se hiciera con sus bienes¹²⁰. Por estas fechas se estaría resquebrajando la hegemonía señorial regia y la utilización de los monasterios era un elemento clave. Por tanto, la consolidación de los monasterios representaba una vía frente a las estructuras territoriales y desde el siglo X hubo una tendencia a sustituir a éstos por los primeros como espacios sociales, una dinámica que beneficiaba tanto a los reyes como a los grupos aristocráticos locales y a los magnates.



9. Monasterios en la cuenca baja del Tera (siglos X-XII).

El desplazamiento de los focos locales de articulación social de los sitios de altura a los monasterios fue una de las caras del progresivo debilitamiento de las estructuras territoriales. Pero hay más factores que permiten comprender el proceso. Uno de ellos fue la difícil adaptación de estos territorios a la administración del reino. Los reyes leoneses de los siglos X y XI emprendieron la construcción de un sistema administrativo territorial basado en *mandaciones* y *comissa*, distritos desde los que se ejercía el dominio regio y se hacían efectivos sus derechos como autoridad central, pero que no ocupaban homogéneamente todo el espacio. De hecho, el valle de Vidriales, aún habiendo sido mencionado como territorio, no aparece en ningún caso con significado de distrito integrado dentro de la monarquía, mientras que una confusa mención a un “comisario de Riba de Tera” podría vincularse a la pre-

¹¹⁷ Vid. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., “Castroferrol, un enclave monástico en el valle del Tera”, *Brigecio*, 10, 2000, pp. 33-44.

¹¹⁸ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., “El monasterio de San Salvador...”.

¹¹⁹ El monasterio de San Miguel de Castroferrol estaba bajo el dominio de María y de sus hijos y el de Santiago de Tera en manos del conde Sancho Jiménez; CAVERO DOMÍNGUEZ, G. y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, docs. 214 (1015.01.22) y 328 (1052.02.27).

¹²⁰ HERRERO DE LA FUENTE, M^a, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, III (1073-1109)*, León, 1988, doc. 1045 (1100.01.25): “Et sic monasterium quomodo et illa villa in qua est positum iacent in Valle de Vidriales, quod micho accidit per consuetudinem patrie ex successione comitis Monnini Fernandiz, a patria exilio propter superbiam suma religati...”.

sencia de un *comisso* en esta zona en el año 1033¹²¹. En cualquier caso, su existencia es temporal y no vuelve a documentarse, por lo que parece que no se implantó un sistema sólido de *comissa*. Las razones de esta ausencia son varias. Por un lado, parece que este tipo de estructuras en el sector leonés era más útil en zonas donde había fuerzas sociales que podían competir con el rey por el control de los recursos, lo cual no sucedía en áreas, como Vidriales y Riba de Tera, donde el monarca controlaba hegemónicamente la estructura social. Por otro lado, no era necesario habilitar nuevos cauces de intervención regia, ya que los monasterios realizaban eficazmente esa función. Debe añadirse que no parece que hubiera un interés manifiesto por parte de los magnates leoneses por el control de este sector, ya que sus esfuerzos parecen destinarse a otras áreas, en especial a la Tierra de Campos, donde la situación fue muy distinta con un rápido afianzamiento de los poderes señoriales¹²². Finalmente, esta zona no se hallaba en un espacio geoestratégico que pudiera incentivar una mayor presencia regia. Todo ello colaboró para que las estructuras territoriales no fueran utilizadas como soporte de la organización administrativa regia, circunstancia que favoreció una disminución de su importancia como espacios sociales.

Otro factor que también se vincula al declive de las estructuras territoriales fue el avance en la nucleación aldeana. Se trataba de un proceso que se habría iniciado ya en los siglos post-romanos -como parece denunciar el caso de Camarzana de Tera, situada sobre la antigua *villa*¹²³-, pero que a lo largo de este periodo toma un fuerte impulso, de tal forma que en el siglo XII se había consolidado plenamente un entramado aldeano tanto en Vidriales como en Riba de Tera. Desgraciadamente, la morfogénesis aldeana es aún un tema oscuro en la submeseta norte, debido a la relativa opacidad de unos restos materiales poco significativos desde el punto de vista de la arqueología del poder, y a la dificultad que supone que muchos de los pueblos actuales si sitúan en el solar de sus precedentes medievales. Basándonos en la información escrita -con las carencias que ésta posee-, puede afirmarse la presencia de una identidad aldeana plenamente consolidada en el siglo XI, cuando se mencionan las “villas” como entidades de población, pero también como unidades sociales, sujetas al pago de determinadas rentas¹²⁴. La afirmación de la aldea suponía una ruptura de los mecanismos identitarios supraldeanos sobre los que se basaban las estructuras territoriales, y permitía la fragmentación del territorio por parte del rey-señor, que podía ceder sus derechos en una localidad sin renunciar a un control genérico sobre la zona. De igual forma, los vínculos relacionados con áreas de uso comunitario también quedaban alterados, ya que se tendía a la configuración de espacios homogéneos y separados en

¹²¹ Aparece en una referencia a un enfrentamiento por unos bienes en Camarzana de Tera que se disputaban el monasterio de San Miguel y Pelayo Daniel “comisario del condado de Riva de Tera”; *BN*, ms. 4357, f. 52r., n° 586.

¹²² Véanse los análisis de MARTÍNEZ SOPENA, P., *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, 1985 y “La organización social de un espacio regional: la Tierra de Campos en los siglos X a XIII”, en GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (ed.), *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre la organización social del espacio en los siglos VIII al XIII*, Santander, 1999, pp. 437-474, así como LUIS CORRAL, F., *Villavicencio en la Edad Media. Propiedad y jurisdicción en los valles del Cea y del Valderaduey*, Valladolid, 2003.

¹²³ REGUERAS GRANDE, F. Y GARCÍA-ARÁEZ FERRER, H., *Scriptorium...*, p. 27.

¹²⁴ Es el caso, por ejemplo, de la villa de Pozuelo de Vidriales, que en 1033 es donada a Santa Marta de Tera “per suis terminis et locis antiquis”, localizándola “in territorio Vidriales”. CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, doc. 271.

cada una de las aldeas. Los mecanismos de nucleación parecen haber tenido como un elemento básico la iglesia, que se convirtió en un foco de articulación del poblamiento gracias a la progresiva afirmación del poder episcopal¹²⁵. Pero también debió colaborar la organización cada vez más rigurosa de un terrazgo que debía hallarse fuera del área residencial, reservándose para el cultivo los sectores más cercanos a los ríos. El mecanismo fue en muchos casos, aunque no siempre, la aglutinación de núcleos dispersos, como el plano actual de Ayóo de Vidriales parece dejar al descubierto¹²⁶.

La conjunción de todos estos fenómenos erosionó durante los siglos X y XI la importancia de las estructuras territoriales como espacios sociales. Pero la creciente penetración de fuerzas señoriales debió ser la acción social de mayor calado, al irse imponiendo una dinámica feudalizadora, coherente con el resto de la formación social. La intervención de los reyes resultó fundamental, ya que, a fin de garantizarse el apoyo de determinadas fuerzas aristocráticas, comenzaron a ceder sus derechos. Los monasterios locales fueron los primeros beneficiarios de este cambio de política, que se plasmó en el siglo XI. Pero no fueron los únicos. Por un lado, la intervención de fuerzas señoriales pudo orientarse hacia la creación y consolidación de nuevos entramados monásticos, con los cuales se pretendía obtener un patrimonio extenso sobre la zona, que podría servir como base para el establecimiento de un poder feudal propiamente dicho. Así pudo suceder con San Salvador de Villaverde, un cenobio que se encontraba significativamente a los pies del antiguo castro de San Pedro de la Viña y que, por tanto, reflejaba el desplazamiento de los focos de poder locales. Sin duda, la donación de San Salvador al monasterio de Sahagún, tras la enajenación de aquél por Alfonso VI, pretendía debilitar la creación de un señorío en una zona de fuerte implantación del dominio señorial regio¹²⁷. Pero el cambio de coyuntura política después de la muerte de Alfonso VI, impulsó a doña Urraca a reconocer los derechos de la viuda del conde Muño Fernández, quien obtuvo de nuevo el control sobre este monasterio, para después entregarlo a Cluny, buscando de esa forma la inserción en la amplia red clientelar del monasterio francés¹²⁸. También en 1115, Muño Martínez disponía de ciertas heredades en las villas de Fuente Encalada y Villageriz¹²⁹. Sin embargo, no está claro que estos miembros de la aristocracia hubieran adquirido un rango señorial en la zona¹³⁰. De hecho, ni en Vidriales ni en Riba de Tera se ha detectado una situación como la que se vivió en áreas cercanas,

¹²⁵ Una rápida ojeada a los planos de las localidades actuales documentadas en la Edad Media permite observar esa centralidad, que ha dejado huella incluso en la toponimia (San Pedro de la Viña, Santibáñez de Tera, Santibáñez de Vidriales, Santa Croya de Tera). Este modelo también se observa en Ayóo de Vidriales, Camarzana de Tera, Granucillo, Melgar de Tera, Santa Marta de Tera y Villageriz.

¹²⁶ LARRÉN IZQUIERDO, H., "Excavaciones...".

¹²⁷ HERRERO DE LA FUENTE, M^a, *Colección...*, doc. 1945 (1100.01.25). Esta donación se justifica ideológicamente por el enterramiento de la reina doña Berta -que había recibido San Salvador de Villaverde tras enajenación al conde Muño Fernández- en Sahagún. Debe recordarse la especial predilección de Alfonso VI por el monasterio terracampino, donde fue enterrado. Vid. MÍNGUEZ, J. M^a, *Alfonso VI. Poder, expansión y reorganización interior*, Fuenterrabía, 2000.

¹²⁸ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., "El monasterio...", apéndice documental, doc. 2 (1112.05.01).

¹²⁹ DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, doc. 571.

¹³⁰ Como ha señalado acertadamente Mínguez, J. M^a, "Propiedad y jurisdicción en el reino de León (siglos VIII al XI)", en *La época de la monarquía...*, pp. 469-532, el control de propiedad no representa necesariamente la creación de un poder señorial.

donde se observa desde el siglo X un incremento de los patrimonios magnaticios que, apoyándose en su relación privilegiada con el poder político central, cristalizaron en el XI en auténticos dominios señoriales¹³¹. No obstante, el señorío regio debía sentirse amenazado a principios del siglo XII, razón por la cual Alfonso VI otorgó una serie de libertades a los habitantes de Riba de Tera y Villaverde.

Más importante parece haber sido la intervención de los señores eclesiásticos, si bien esta imagen puede estar distorsionada por el origen de los textos conservados. La política de los reyes desde la segunda mitad del siglo XI fue la de realizar donaciones de derechos en beneficio de los cenobios. Esta práctica, que tiene su mejor ilustración en la donación del *regalengo* de Vidriales en 1124, se sustentaba en un conjunto de factores: la necesidad de favorecer a determinadas entidades para obtener su apoyo en un sistema como la monarquía feudal, basada en los vínculos entre señor y vasallo; la existencia de porciones dentro del patrimonio regio, que se concedían a distintos miembros de la familia real, quienes podían utilizarlas para asegurar sus propias redes de poder¹³²; y la dificultad de mantener un sistema que exigiría, para ser eficaz, un aparato administrativo muy desarrollado. Todo esto redundó en beneficio de los monasterios de Ayóo de Vidriales y de Santa Marta de Tera, pero también intervino el obispado de Astorga. Durante el siglo XI debió incrementarse la presencia de la organización diocesana en estos territorios¹³³, que vino acompañada de la cesión de derechos en estas áreas¹³⁴.

La afirmación de estos poderes señoriales fue el resultado de un conjunto de transformaciones que afectaron a toda la formación social. En el caso concreto de Vidriales y Riba de Tera, se unió a un proceso de consolidación de nuevos focos de articulación social -los monasterios-, a la ausencia de una adecuación a los marcos administrativos y a la formación de un poblamiento nucleado para diluir el peso de las estructuras territoriales como espacios sociales y unidades locales de poder. En la primera mitad del siglo

¹³¹ El ejemplo más notorio procede de Colinas de Trasmonte, donde entre los años 960 y 972 el conde Nuño Sarracín se fue haciendo con el control de diversos bienes, lo cual, unido a su condición magnaticia y a su relación con el poder regio, posibilitó la cristalización de un dominio señorial, del que queda constancia en 1073, cuando su nieta Orvellido Núñez donó a la sede de León la mitad de la villa de Colinas de Trasmonte “et fuit ipsa villa de avio meo comes Nunno Sarrazeniz, et sic damus vobis ea cum foro quale habuit cum illo comite...”. Vid. SÁEZ, E. Y SÁEZ, C., *Colección...*, docs. 335, 353 y 420, y RUIZ ASENCIO, J. M., *Colección documental del archivo de la catedral de León, IV (1032-1109)*, León, 1990, doc. 1186.

¹³² Así sucedía con la mitad de la villa de Rosinos de Vidriales, que pertenecía a la infanta doña Elvira, hermana de Alfonso VI, o con Granucillo, en manos de la infanta Elvira, hija de Bermudo II; GAMBRA, A., *Alfonso VI...*, doc. 175 y QUINTANA PRIETO, A., “El monasterio...”, apéndice documental, doc. 1.

¹³³ Un claro ejemplo es el control sobre el monasterio de San Miguel de Castroferronío en 1015, que entregaron patronos a los monjes que lo habitaban para que éstos entraran bajo dependencia del obispo de Astorga; CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental...*, doc. 214. A ello cabe añadir el dominio sobre Santa Marta de Tera desde 1063, que vino acompañado por la construcción de un nuevo edificio de tipo románico; *ibidem*, doc. 410 (1077.03.18).

¹³⁴ El documento acerca de la restitución a la sede de Astorga de un conjunto de bienes usurpados por parte de Alfonso VI, en la que se incluye Villaobispo, debe considerarse falso (vid. GAMBRA, A., *Alfonso VI...*, doc. 79), pero sin duda el topónimo se debe relacionar con un control señorial sobre el asentamiento. No obstante, en 1129, Alfonso VII entregó a la iglesia de Astorga el lugar de Pozuelo de Riba de Tera “cum toto suo directo” y en 1162 una bula de Alejandro III reconociendo los bienes de la catedral de Astorga menciona expresamente el lugar de Villaobispo; CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental de la catedral de Astorga, II (1127-1300)*, León, 2000, docs. 649 y 787.

XII se fue definiendo esa nueva realidad, en la que el señorío y la aldea se convirtieron en los espacios sociales por excelencia. Durante los siglos XI y XII fue tomando carta de naturaleza el dominio señorial regio directo, tras una fase de simple control de los mecanismos comunitarios, y se promovió la subordinación definitiva de las comunidades y la fragmentación de los territorios generados desde ellas. Debe tenerse en cuenta que, frente a lo que sucedía en los sistemas *tributarios*, donde la lógica del territorio del poder permitía la autonomía del territorio campesino, en el feudalismo no existía dicha autonomía; la unidad social era el señorío, cuya base -el dominio señorial- implicaba la intervención directa del señor sobre los procesos de trabajo campesinos, por lo que las comunidades quedaban sometidas a la lógica del poder feudal¹³⁵. Por consiguiente, los espacios sociales creados y gestionados por las comunidades, en el caso de que no pudieran adaptarse a las necesidades de los señores o de los monarcas, quedaban marginados en el nuevo sistema¹³⁶.

Ese fue el destino de las estructuras territoriales de Vidriales y Riba de Tera, que, cada vez en mayor medida, representaban una realidad en decadencia, incluso dentro del entramado del señorío regio¹³⁷. No es extraño que pasaran a formar parte en 1181 de un nuevo espacio social generado por el señor-rey, la villa de Benavente, subsumiéndose en ésta, a partir de entonces la lógica territorial dominante. Se entregaba a la nueva villa un dominio señorial que, a pesar de la progresiva penetración de otras instancias, se mantenía relativamente compacto y sobre el que aún disponía el rey una potestad indiscutible gracias al ejercicio de su jurisdicción¹³⁸. El proceso de formación de la villa de Benavente se enmarcaba en una reordenación del dominio del rey, quien se deshizo de un sistema basado en el “realengo directo”, ineficaz y difícil de sostener, por la creación de instancias intermedias a quienes se otorgaba parte de la jurisdicción regia, elevándose el rey a una posición política superior¹³⁹. A partir de entonces, las estructuras territoriales dejaron de ocupar un papel privilegiado en el marco local, en beneficio de las subdivisiones creadas por el concejo benaventano y de las realidades campesinas básicas, las aldeas. Sin embargo, la administración eclesiástica permitió la fosilización de

¹³⁵ Vid. MARTÍN VISO, I., “La construcción del territorio del poder feudal en la región de Madrid”, *En la España Medieval*, 26, 2003, pp. 61-96.

¹³⁶ La localización en Vidriales de determinadas heredades no implica que sobreviviera el contenido social de estos territorios, sino que pervivía un sentido geográfico. Así debe entenderse el hecho de que Muño Fernández donara a San Pedro de Montes “in Vidirales omnes hereditates que michi pertinent de parte matris mee...”; QUINTANA PRIETO, A., *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, León, 1971, doc. 168 (1149).

¹³⁷ Fernando II donó a Santa Marta de Tera y al arcedianos Pedro en 1174 sus derechos sobre la tierra de Santa Marta, es decir Riba de Tera (“quidquid iuris habeo vel habere debeo in universa terra Sancte Marthe, scilicet, fonsadarias iudaicas, pectos et petitos et calumnias...”); CAVERO DOMÍNGUEZ, G. y MARTÍN LÓPEZ, E., *COLECCIÓN DOCUMENTAL... II*, Doc. 837.

¹³⁸ Sobre este proceso, vid. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., “Origen y formación...”.

¹³⁹ Vid. MONSALVO ANTÓN, J. M^a, “De los *alfoces* regios al realengo concejil en el reino de León (1157-1230). La territorialidad de las ciudades y las villas reales entre la Cordillera Cantábrica y el Duero”, en *El reino de León en la época de las cortes de Benavente*, Benavente, 2002, pp. 29-100. Dentro de esta misma perspectiva, son interesantes los trabajos de ESTEPA DIEZ, C., “El realengo y el señorío jurisdiccional concejil en Castilla y León (siglos XII-XV)”, en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*, Ávila, 1991, pp. 465-506 y ÁLVAREZ BORGE, I., *Monarquía feudal...*, pp. 99 y ss.

estas estructuras gracias a su conversión en arciprestazgos del obispado de Astorga¹⁴⁰, manteniendo en buena medida el formato espacial, pero transformando radicalmente su contenido: de espacios sociales comunitarios a espacios sociales señorializados.

¹⁴⁰ CAVERO DOMÍNGUEZ, G. Y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental... II*, doc. 1514.